



Gaceta Universitaria

Edición N° 70
OCTUBRE 2022

CONTENIDO	PÁGINA
I. CONSEJO UNIVERSITARIO..	4
ACUERDO 2-28-2022: “Se conoce solicitud para informar sobre las dos personas representantes de los Consejos Universitarios e Institucional que, formarán parte de la Comisión Interuniversitaria que trata temas de trascendencia para las universidades, tales como la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la Ley Marco de Empleo Público y la propuesta de régimen de salarios de las universidades públicas... ..	4
A. REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA	5
ACUERDO 6-28-2022: “Se conoce la solicitud de ratificación de miembros para la Comisión de Becas a Funcionarios... ..	5
B. VICERRECTORIA DE DOCENCIA.....	5
ACUERDO 7-28-2022: “Se conoce la propuesta del Calendario Institucional 2023, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia... ..	5
C. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	19
ACUERDO 2-27-2022: “Se conoce la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA (Compras y Control de Inventarios), trasladada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.....	19
ACUERDO 3-27-2022: “Se conoce la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA (Inglés como Lengua Extranjera), trasladada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.....	28
ACUERDO 4-27-2022: “Se conoce la Adenda a la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA N°12 (Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo).....	37
ACUERDO 5-27-2022: “Se conoce el Convenio Marco entre la escuela Técnica Agrícola e Industrial del Instituto Agropecuario Costarricense y la Universidad Técnica Nacional UTN – ETAI 01.... ..	42
ACUERDO 6-27-2022: “Se conoce el Convenio Marco entre el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional.....	50
ACUERDO 7-27-2022: “Se conoce el Convenio Marco entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Técnica Nacional.... ..	54
ACUERDO 8-28-2022: “Se conoce el Convenio Marco con la Fundación Oro Verde.....	59
D. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.....	64
ACUERDO 8-27-2022: “Se conoce la Modificación Presupuestaria 12-2022... ..	64
ACUERDO 9-28-2022: “Se conoce los Informes de la Auditoría Externa correspondientes al período 2021.....	68
ACUERDO 10-28-2022: “Se conoce la solicitud de adhesión al Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar de la Licitación Pública en SICOP No. 2020LN-000009-0009100001... ..	69

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDO 11-28-2022: “Se conoce la solicitud de adhesión al Convenio Marco para Mantenimiento de Zonas Verdes para las Sedes de Atenas y San Carlos de la Licitación Pública en SICOP No. 2018LN-000008-0009100001.....	70
ACUERDO 14-28-2022: “Se conoce la solicitud de aprobación de reformas al Manual de Organización de Funciones de la DGDH, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria.....	71
E. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA	76
ACUERDO 15-28-2022: “Se conoce el Informe de Riesgos Estratégicos y Operativos 2022, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria.. ..	76
F. COMISIÓN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA	77
ACUERDO 18-28-2022: “Se conoce la propuesta del plan de trabajo con la empresa Atek para el cumplimiento con las NICSP y otras necesidades.....	77
G. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO	80
ACUERDO 19-28-2022: “Se conoce la solicitud de designación de persona Representante Docente ante el Tribunal Electoral Universitario.... ..	80

I. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDO 2-28-2022: “Se conoce solicitud para informar sobre las dos personas representantes de los Consejos Universitarios e Institucional que, formarán parte de la Comisión Interuniversitaria que trata temas de trascendencia para las universidades, tales como la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la Ley Marco de Empleo Público y la propuesta de régimen de salarios de las universidades públicas, trasladada por parte de la Dirección del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio CU-1653-2022 de fecha 3 de octubre del año 2022 y adjunto: Acuerdo firme Sesión No. 6633, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio CU-1653-2022, hace formal traslado Acuerdo firme, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 6633, ordinaria, el jueves 8 de setiembre de 2022, mediante el cual se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 3

Los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas se reúnen con el fin de conversar sobre temas de trascendencia para las universidades, tales como la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la Ley Marco de empleo público y la propuesta de régimen de salarios de las universidades públicas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas como representante de este Órgano Colegiado en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas. La segunda persona re-

presentante se designará según la temática de la reunión.

ACUERDO FIRME. ”

II. Que, en el oficio antes indicado, se solicita informar las dos personas representantes de los Consejos Universitarios e Institucional que, formarán parte de la Comisión antes referida.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud para informar sobre las dos personas representantes de los Consejos Universitarios e Institucional que formarán parte de la Comisión Interuniversitaria que trata temas de trascendencia para las universidades, tales como la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la Ley Marco de Empleo Público y la propuesta de régimen de salarios de las universidades públicas, trasladada por parte de la Dirección del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio CU-1653-2022 de fecha 3 de octubre del año 2022 y adjunto: Acuerdo firme Sesión No. 6633.

SEGUNDO: Designar como personas representantes de éste Consejo Universitario ante la comisión antes referida, a las siguientes:

- A. William A. Rojas Meléndez como Decano Sede Central.
- B. Mario Gómez Gómez como Representante del Sector Docente.

En consecuencia, de lo anterior, las Autoridades referidas habrán de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre su participación en la comisión indicada, esto en un plazo de SEIS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a las personas antes dichas para que, procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias, a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

A. REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO 6-28-2022: “Se conoce la solicitud de ratificación de miembros para la Comisión de Becas a Funcionarios, trasladado por el Representante Administrativo, mediante oficio RA-04-2022 de fecha 10 de octubre del año 2022 y adjunto: Transcripción de Acuerdo 73-2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, en atención al acuerdo 10-9-2022 de la Comisión de Becas a Funcionarios en donde se solicita definir el estado de los miembros de la misma, solicita el aval para su propuesta de ratificación de los miembros actuales, a saber, Alonso Salinas Morales de la Dirección de Planificación Institucional como propietario y Arlette González Gil de la Dirección de Gestión Financiera como suplente.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de ratificación de miembros para la Comisión de Becas a Funcionarios, trasladado por el Representante Administrativo, mediante oficio RA-04-2022 de

fecha 10 de octubre del año 2022 y adjunto: Transcripción de Acuerdo 73-2022.

SEGUNDO: Aprobar la designación del funcionario Alonso Salinas Morales como miembro titular de la Comisión de Becas de la UTN y como suplente la funcionaria Arlette González Gil. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B. VICERRECTORIA DE DOCENCIA

ACUERDO 7-28-2022: “Se conoce la propuesta del Calendario Institucional 2023, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-907-2022 de fecha 19 de octubre del año 2022 y adjunto: Propuesta Calendario Institucional 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-907-2022, solicita un espacio en la agenda del Consejo Universitario para presentar la propuesta del Calendario Institucional del año 2023.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del Calendario Institucional 2023, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-907-2022 de fecha 19 de octubre del año 2022 y adjunto: Propuesta Calendario Institucional 2023.

Así las cosas, el Calendario Institucional del año 2023 se aprueba en los términos que a continuación se indican:

I CUATRIMESTRE 2023 DEL 16 DE ENERO AL 13 DE MAYO	
ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de labores 2023	2 de enero
Aplicación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2022	Del 2 al 6 de enero
Docentes formalizan actas de calificación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2022	Del 2 al 8 de enero
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el I cuatrimestre	Del 3 al 6 de enero
Matrícula ordinaria para admisión diferida	Del 3 al 6 de enero
Solicitud de matrícula de cursos intersede	Del 3 al 6 de enero
Periodo de actualización de información para estudiantes regulares con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE), I cuatrimestre 2023 (vía página web)	Del 3 al 17 de enero
Solicitud de reactivación de beneficios complementarios, para estudiantes que recuperan beca en el I cuatrimestre 2023 (vía página web)	Del 3 al 17 de enero
Solicitud de levantamiento de requisitos	4 y 5 de enero
Matrícula ordinaria para estudiantes de nuevo ingreso	Del 9 al 13 de enero
Solicitud de ajustes académicos razonables (adecuaciones curriculares) para estudiantes de nuevo ingreso y regulares en el I cuatrimestre 2023	Del 9 al 20 de enero
Inicio del período lectivo	16 de enero
Publicación de cupos disponibles para el proceso de admisión extraordinaria de nuevo ingreso	16 de enero
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	16 y 17 de enero
Matrícula extraordinaria para admisión diferida	16 y 17 de enero
Bienvenida al año lectivo e inducción a estudiantes de nuevo ingreso	Del 16 de enero al 17 de febrero
Solicitud para admisión extraordinaria para aspirantes de nuevo ingreso y recepción de promedio de notas de educación diversificada o su equivalente, y documentos para acciones afirmativas	17 de enero
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	18 de enero
Matrícula de cursos por inclusión (solicitudes aprobadas)	18 de enero
Publicación de resultados y citas de matrícula de admisión extraordinaria de nuevo ingreso	19 de enero
Publicación de resultados de solicitud de cursos intersede	19 de enero
Matrícula de cursos por tutoría (solicitudes aprobadas)	19 de enero
Matrícula de cursos intersede (solicitudes aprobadas)	20 de enero
Matrícula admisión extraordinaria de nuevo ingreso	20 de enero
Lección inaugural del año lectivo 2023	30 de enero
Solicitud de carnet estudiantil	Del 6 al 10 de febrero
Solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 6 al 17 de febrero
Solicitud de examen por suficiencia	Del 7 al 9 de febrero
Solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2023	Del 8 al 10 de febrero
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 13 al 17 de febrero

I CUATRIMESTRE 2023 DEL 16 DE ENERO AL 13 DE MAYO	
ACTIVIDADES	FECHAS
Solicitud de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera, para el II cuatrimestre	Del 13 al 17 de febrero
Publicación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	27 de febrero
Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	Del 28 de febrero al 2 de marzo
Solicitud de cursos por tutoría, para el II cuatrimestre	Del 6 al 10 de marzo
Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el II cuatrimestre	Del 6 al 17 de marzo
Publicación de resoluciones de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	10 de marzo
Solicitud de revisión a las resoluciones de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	Del 13 al 15 de marzo
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	15 de marzo
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	Del 16, 17 y 20 de marzo
Publicación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	20 de marzo
Solicitud de revocatoria de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 21 al 23 de marzo
Publicación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	28 de marzo
Solicitud de revocatoria de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 29 al 31 de marzo
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	30 de marzo
Matrícula de exámenes por suficiencia	31 de marzo
Publicación de resultados de revisión de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	31 de marzo
Cierre Institucional por Semana Santa	Del 3 al 9 de abril
Feriado – Día de Juan Santamaría	11 de abril Fecha de disfrute 10 de abril
Inducción para estudiantes: Uso y manejo de los módulos Servicio al Estudiante y Automatrícula	Del 11 al 14 de abril
Aplicación de exámenes por suficiencia	Del 11 al 15 de abril
Docentes formalizan actas de calificación de exámenes por suficiencia	Del 11 al 22 de abril
Publicación de resultados de solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	12 de abril
Solicitud de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	13, 14 y 17 de abril
Solicitud de prórroga de pago para matrícula del II cuatrimestre 2023	Del 17 al 19 de abril
Solicitud de levantamiento de requisitos	Del 17 al 21 de abril
Publicación de la guía de horarios, para el II cuatrimestre	19 de abril
Publicación de resultados de revocatoria de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	19 de abril

I CUATRIMESTRE 2023 DEL 16 DE ENERO AL 13 DE MAYO	
ACTIVIDADES	FECHAS
Solicitud de apelación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	20, 21 y 24 de abril
Publicación resultados de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	21 de abril
Publicación de resultados de solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2023	24 de abril
Solicitud de revocatoria de los resultados de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2023	Del 24 al 26 de abril
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de cursos por tutoría	25 de abril
Publicación de citas preliminares de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el II cuatrimestre	25 de abril
Solicitud de revisión de citas de matrícula de estudiantes regulares, ingresos a Bachillerato, Licenciaturas (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 26 al 28 de abril
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 26 al 28 de abril
Publicación de resultados de solicitud de prórroga de pago, para el II cuatrimestre	27 de abril
Revocatoria de los resultados de solicitud de prórroga de pago, para el II cuatrimestre	27 y 28 de abril
Fin del periodo lectivo	29 de abril
Docentes formalizan actas de calificación ordinarias	Del 30 de abril al 7 de mayo
Feriado – Día del Trabajo	1 de mayo
Publicación de citas definitivas de matrícula estudiantes regulares, ingresos a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	3 de mayo
Publicación de resultados de revocatoria de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2023	5 de mayo
Resultados de revocatoria de solicitud de prórroga de pago, para el II cuatrimestre	5 de mayo
Aplicación de pruebas de sustitución	Del 8 al 11 de mayo
Docentes formalizan actas de calificación de pruebas de sustitución	Del 8 al 14 de mayo
Solicitud de ajustes académicos razonables (adecuaciones curriculares) para estudiantes regulares en el II cuatrimestre 2023	8 al 19 de mayo
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas), al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el II cuatrimestre	Del 8 al 11 de mayo
Solicitud de matrícula de cursos intersede	Del 8 al 11 de mayo
Periodo de actualización de información para estudiantes becados con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE), II cuatrimestre 2023 (vía página web)	Del 9 al 16 de mayo
Solicitud de reactivación de beneficios complementarios, para estudiantes que recuperan beca en el II cuatrimestre 2023 (vía página web)	Del 9 al 16 de mayo
Solicitud de levantamiento de requisitos	10 y 11 de mayo
Publicación de resultados de apelación de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	12 de mayo

II CUATRIMESTRE 2023 DEL 15 DE MAYO AL 9 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio del periodo lectivo	15 de mayo
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	15 de mayo
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	15 y 16 de mayo
Solicitud de derechos de graduación (primera graduación)	Del 15 al 26 de mayo
Matrícula de cursos por inclusión (solicitudes aprobadas)	17 de mayo
Matrícula de cursos por tutoría (solicitudes aprobadas)	18 de mayo
Publicación de resultados de solicitud de cursos intersede	18 de mayo
Matrícula de cursos intersede (solicitudes aprobadas)	19 de mayo
Semana Universitaria	Del 29 de mayo al 2 de junio
Solicitud de carnet estudiantil	Del 5 al 9 de junio
Solicitud de reconocimiento y equiparación de títulos para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica Solicitud de reconocimiento automático de cursos	Del 5 al 16 de junio
Solicitud de examen por suficiencia	Del 6 al 8 de junio
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 12 al 16 de junio
Solicitud de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera, para el III cuatrimestre	Del 12 al 16 de junio
Publicación de las listas preliminares de graduandos	21 de junio
Solicitud de revisión de las listas preliminares de graduandos de la primera graduación	Del 21 al 23 de junio
Publicación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	26 de junio
Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	Del 27 al 29 junio
Cierre Institucional de medio año	Del 3 al 9 de julio
Solicitud de cursos por tutoría, para el III cuatrimestre	Del 10 al 14 de julio
Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el III cuatrimestre	Del 10 al 21 julio
Publicación de resoluciones de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	14 de julio
Publicación de las listas definitivas de graduandos y fechas de graduación por Sede de la primera graduación	14 de julio
Solicitud de revisión a las resoluciones de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	Del 17 al 19 de julio
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	19 de julio
Solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el III cuatrimestre 2023	Del 19 al 21 de julio
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	Del 20, 21 y 24 de julio

II CUATRIMESTRE 2023 DEL 15 DE MAYO AL 9 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Feriado – Anexión del Partido de Nicoya	25 de julio Fecha de disfrute 24 de julio
Publicación de resultados de reconocimiento y equiparación de títulos para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	25 de julio
Publicación de resultados de reconocimiento automático de cursos	
Solicitud de revocatoria de resultados de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	Del 26 al 28 de julio
Feriado – Día de Nuestra Señora de los Ángeles	2 de agosto
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	3 de agosto
Solicitud de admisión nuevo ingreso 2024	Del 3 de agosto al 22 de setiembre
Periodo para realizar cambios en la solicitud de admisión de nuevo ingreso 2024	Del 3 de agosto al 22 de setiembre
Publicación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	4 de agosto
Matrícula de exámenes por suficiencia	4 de agosto
Solicitud de revocatoria de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 7 al 9 de agosto
Solicitud de prórroga de pago para matrícula del III cuatrimestre 2023	Del 7 al 9 de agosto
Inducción para estudiantes: Uso y manejo de los módulos Servicio al Estudiante y Automatrícula	Del 7 al 11 de agosto
Aplicación de exámenes por suficiencia	Del 7 al 12 de agosto
Docentes formalizan actas de calificación de exámenes por suficiencia	Del 7 al 19 de agosto
Publicación de resultados de revisión de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	8 de agosto
Publicación de resultados de solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	9 de agosto
Solicitud de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	10, 11 y 15 de agosto
Feriado – Día de la Madre	15 de agosto Fecha de disfrute 14 de agosto
Solicitud de levantamiento de requisitos	Del 15 al 18 de agosto
Acto protocolario de la primera graduación	Del 15 al 25 de agosto
Publicación de la guía de horarios, para el III cuatrimestre	16 de agosto
Publicación de resultados de solicitud de prórroga de pago, para el III cuatrimestre	17 de agosto
Revocatoria de los resultados de solicitud de prórroga de pago, para el III cuatrimestre	17 y 18 de agosto

II CUATRIMESTRE 2023 DEL 15 DE MAYO AL 9 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de resultados de revocatoria de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	18 de agosto
Publicación resultados de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	21 de agosto
Solicitud de apelación de resultados de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	Del 21 al 23 de agosto
Publicación de resultados de solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el III cuatrimestre 2023	22 de agosto
Publicación de citas preliminares de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el III cuatrimestre	22 de agosto
Solicitud de revocatoria de los resultados de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el III cuatrimestre 2023	Del 22 al 24 de agosto
Solicitud de revisión de citas de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 23 al 25 de agosto
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de cursos por tutoría	25 de agosto
Resultados de revocatoria de solicitud de prórroga de pago, para el III cuatrimestre	25 de agosto
Fin del periodo lectivo	26 de agosto
Docentes formalizan actas de calificación ordinarias	Del 27 de agosto al 3 de setiembre
Decanos de sede realizan juramentación extraordinaria a estudiantes que no se presentaron a la primera graduación	Del 28 de agosto al 22 de setiembre
Solicitud para admisión diferida 2024 (poblaciones autorizadas)	Del 28 de agosto al 22 de setiembre
Periodo para realizar cambios en la solicitud de admisión diferida 2024	Del 28 de agosto al 22 de setiembre
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 28 al 30 de agosto
Publicación de citas definitivas de matrícula estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica del Centro de Formación	30 de agosto
Publicación de resultados de revocatoria de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, III cuatrimestre 2023	1 de setiembre
Feriado – Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense	3 de setiembre
Aplicación de pruebas de sustitución	Del 4 al 7 de setiembre
Docentes formalizan actas de calificación de pruebas de sustitución	Del 4 al 10 de setiembre
Solicitud de ajustes académicos razonables (adecuaciones curriculares) para estudiantes regulares en el III cuatrimestre 2023	Del 4 al 14 de setiembre

II CUATRIMESTRE 2023	
DEL 15 DE MAYO AL 9 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el III cuatrimestre	Del 4 al 7 de setiembre
Solicitud de matrícula de cursos intersede	Del 4 al 7 de setiembre
Periodo de actualización de información para estudiantes becados con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE), III cuatrimestre 2023 (vía página web)	Del 5 al 12 de setiembre
Solicitud de reactivación de beneficios complementarios, para estudiantes que recuperan beca en III cuatrimestre 2023 (vía página web)	Del 5 al 12 de setiembre
Solicitud de levantamiento de requisitos	6 y 7 de setiembre

III CUATRIMESTRE 2022	
DEL 11 DE SETIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio del periodo lectivo	11 de setiembre
Publicación de resultados de apelación de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	11 de setiembre
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	11 y 12 de setiembre
Semana de la Independencia	Del 11 al 14 de setiembre
Solicitud de derechos de graduación (segunda graduación)	Del 11 al 22 de setiembre
Matrícula de cursos por inclusión (solicitudes aprobadas)	13 de setiembre
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	13 de setiembre
Matrícula de cursos por tutoría (solicitudes aprobadas)	14 de setiembre
Publicación de resultados de solicitud de cursos intersede	14 de setiembre
Feriado – Día de la Independencia	15 de setiembre
Matrícula de cursos intersede (solicitudes aprobadas)	18 de setiembre
Consulta de la aplicación de puntos por la acción afirmativa en cada carrera, cuando corresponda, y el promedio de notas de Educación Diversificada para la población graduada del 2022 y años anteriores	2 octubre
Solicitud de carnet estudiantil	Del 2 al 6 de octubre
Solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 2 al 13 de octubre
Solicitud de revisión de promedios de notas de educación diversificada población graduada 2022 y años anteriores	Del 2 al 13 de octubre
Solicitud de revisión de la aplicación de puntos por la acción afirmativa, cuando corresponda. Presentación de la copia del título de bachiller y/o especialidad técnica o certificación que compruebe la información académica, para aplicar por las acciones afirmativas por colegio ubicado en los 24 cantones de MIDH y especialidad CTP afín y no afín	Del 2 al 20 de octubre
Solicitud de examen por suficiencia	Del 3 al 5 de octubre
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 9 al 13 de octubre
Solicitud de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera, para el I cuatrimestre 2024	Del 9 al 13 de octubre

III CUATRIMESTRE 2022	
DEL 11 DE SETIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de las listas preliminares de graduandos	18 de octubre
Solicitud de revisión de las listas preliminares de graduandos de la segunda graduación	Del 18 al 20 de octubre
Publicación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	23 de octubre
Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el I cuatrimestre 2024	Del 23 de octubre al 3 de noviembre
Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	Del 24 al 26 octubre
Consulta de promedios de notas de educación diversificada población que cursa el último año de secundaria (2023) , tanto de la modalidad formal como abierta	30 de octubre
Solicitud de cursos por tutoría, para el I cuatrimestre 2024	Del 30 de octubre al 3 de noviembre
Solicitud de revisión de promedios de notas de educación diversificada población que cursa el último año de secundaria (2023) y años anteriores	Del 30 de octubre al 9 de noviembre
Publicación de resoluciones de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	31 de octubre
Solicitud de revisión a las resoluciones de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	Del 1 al 3 de noviembre
Publicación de las listas definitivas de graduandos y fechas de graduación por sede de la segunda graduación	3 de noviembre
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	8 de noviembre
Solicitud de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	9, 10 y 13 de noviembre
Publicación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	13 de noviembre
Solicitud de revocatoria de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 14 al 16 de noviembre
Consulta de la nota de admisión preliminar por carrera, para admisión nuevo ingreso 2024 y admisión diferida 2024 (poblaciones autorizadas)	15 de noviembre
Solicitud de revisión de la nota preliminar, en caso de disconformidad, para admisión nuevo ingreso 2024 y admisión diferida 2024 (poblaciones autorizadas)	Del 15 al 22 de noviembre
Publicación de resultados de revisión de reingresos, traslados de sede y traslados de carrera	21 de noviembre
Publicación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	21 de noviembre
Publicación de resultados de solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	21 de noviembre
Solicitud de revocatoria de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 22 al 24 de noviembre
Solicitud de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 22 al 24 de noviembre
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	23 de noviembre
Matrícula de exámenes por suficiencia	24 de noviembre

III CUATRIMESTRE 2022 DEL 11 DE SETIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Aplicación de exámenes por suficiencia	Del 27 de noviembre al 2 de diciembre
Acto protocolario de la segunda graduación	Del 27 de noviembre al 8 de diciembre
Docentes formalizan actas de calificación de exámenes por suficiencia	Del 27 de noviembre al 9 de diciembre
Solicitud de prórroga de pago para matrícula del I cuatrimestre 2024	Del 27 al 29 de noviembre
Solicitud de levantamiento de requisitos	Del 27 al 30 de noviembre
Verificación de la corrección de la nota de admisión preliminar, cuando corresponda, para admisión nuevo ingreso 2024 y admisión diferida 2024 (poblaciones autorizadas)	29 de noviembre
Publicación de la guía de horarios, para el I cuatrimestre 2024	29 de noviembre
Publicación de resultados de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	30 de noviembre
Feriado - Día de la Abolición del Ejército	1 de diciembre
Publicación de citas preliminares de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el I cuatrimestre 2024	5 de diciembre
Publicación de resultados de revocatoria de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	6 de diciembre
Publicación del resultado de la condición de admisión, para aspirantes de nuevo ingreso 2024, y poblaciones autorizadas de la admisión diferida 2024	6 de diciembre
Publicación de las citas de matrícula y requisitos para matricular, aspirantes de nuevo ingreso 2024 y admisión diferida 2024 (poblaciones autorizadas)	6 de diciembre
Solicitud de revisión de citas de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 6 al 8 de diciembre
Publicación de resultados de solicitud de prórroga de pago, para el I cuatrimestre 2024	7 de diciembre
Revocatoria de los resultados de solicitud de prórroga de pago, para el I cuatrimestre 2024	7 y 8 de diciembre
Solicitud de apelación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	7, 8 y 11 de diciembre
Fin del periodo lectivo	9 de diciembre
Docentes formalizan actas de calificación ordinarias	Del 10 al 15 de diciembre
Decanos de sede realizan juramentación extraordinaria a estudiantes que no se presentaron a la segunda graduación	Del 11 al 15 de diciembre y del 2 al 20 de enero 2024
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de cursos por tutoría	12 de diciembre
Publicación de citas definitivas de matrícula estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	13 de diciembre

III CUATRIMESTRE 2022 DEL 11 DE SETIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	FECHAS
Solicitud de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	Del 13 al 15 de diciembre
Resultados de revocatoria de solicitud de prórroga de pago, para el I cuatrimestre 2024	15 de diciembre
Cierre Institucional de fin de año	Del 18 al 31 de diciembre
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	Año 2024
Aplicación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2023	Año 2024
Publicación de resultados de apelación de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Año 2024

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
CENTRO DE ESTUDIOS COREANOS (CEC)**

I CUATRIMESTRE	Del 16 de enero al 13 de mayo
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares de coreano	3 y 4 de enero
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares de coreano	10 y 11 de enero
Inicio de cursos de coreano	16 de enero
Fin de clases de coreano	29 de abril
Inclusión de actas finales IC-2023	Del 1 al 6 de mayo
II CUATRIMESTRE	Del 15 de mayo al 9 de setiembre
Matrícula Nuevo Ingreso *Sujeto a la apertura de la oferta académica	2 y 3 de mayo
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares de coreano	9 y 10 de mayo
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares de coreano	11 y 12 de mayo
Inicio de cursos de coreano	15 de mayo
Fin de clases de coreano	26 de agosto
Inclusión de actas finales IIC-2023	Del 28 de agosto al 2 de setiembre
III CUATRIMESTRE	Del 11 de setiembre al 15 de diciembre
Matrícula Nuevo Ingreso *Sujeto a la apertura de la oferta académica	29 y 30 de agosto
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares de coreano	5 y 6 de setiembre
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares de coreano	7 y 8 de setiembre
Inicio de cursos de coreano	11 de setiembre
Fin de clases de coreano	9 de diciembre
Inclusión de actas finales IIIC-2023	Del 11 al 16 de diciembre
I CUATRIMESTRE 2024	
Matrícula Nuevo Ingreso Cursos de coreano 2024 *Sujeto a la apertura de la oferta académica	12 y 13 de diciembre 2023

CALENDARIO BIMENSUAL EXTENSIÓN

I BIMESTRE	Del 16 de enero al 11 de marzo
Solicitud examen de ubicación	Del 28 de noviembre al 2 de diciembre
Matrícula ordinaria	Del 7 al 15 de diciembre 2022
Matrícula extraordinaria	Del 11 al 16 de enero 2023
Inicio de cursos	Del 16 al 21 de enero 2023
Docentes formalizan actas de calificación	Del 6 al 13 de marzo
Labores académico-administrativas	Del 13 al 18 de marzo
II BIMESTRE	Del 20 de marzo al 27 de mayo
Solicitud examen de ubicación	Del 27 de febrero al 3 de marzo
Matrícula ordinaria	Del 7 al 9 de marzo
Matrícula extraordinaria	Del 13 al 20 de marzo
Inicio de cursos	20 de marzo
Docentes formalizan actas de calificación	Del 22 al 29 de mayo
Labores académico-administrativas	Del 29 de mayo al 3 de junio
III BIMESTRE	Del 5 de junio al 5 de agosto
Solicitud examen de ubicación	Del 15 al 19 de mayo
Matrícula ordinaria	Del 23 al 25 de mayo
Matrícula extraordinaria	Del 29 al 5 de junio
Inicio de cursos	5 de junio
Docentes formalizan actas de calificación	Del 31 de julio 7 de agosto
Labores académico-administrativas	Del 7 al 12 de agosto
IV BIMESTRE	Del 14 de agosto al 14 de octubre
Solicitud examen de ubicación	Del 24 al 28 de julio
Matrícula ordinaria	3 y 4 de agosto
Matrícula extraordinaria	Del 7 al 14 de agosto
Inicio de cursos	14 de agosto
Docentes formalizan actas de calificación	Del 9 al 16 de octubre
Labores académico-administrativas	Del 16 al 23 de octubre

CALENDARIO BIMENSUAL EXTENSIÓN

V BIMESTRE	Del 23 de octubre al 16 de diciembre
Solicitud examen de ubicación	Del 2 al 6 de octubre
Matrícula ordinaria	Del 10 al 12 de octubre
Matrícula extraordinaria	Del 16 al 23 de octubre
Inicio de cursos	23 octubre
Docentes formalizan actas de calificación	Del 10 al 17 de diciembre
Labores académico-Administrativas	Del 8 al 15 de diciembre 2023 y del 8 al 13 de enero 2024
I BIMESTRE 2024	Del 15 de enero al 9 de marzo 2024
Solicitud examen de ubicación	Del 4 al 8 de diciembre 2023
Matrícula ordinaria	Del 12 al 15 de diciembre 2023
Matrícula extraordinaria	Del 10 al 15 de enero 2024
Inicio de cursos	15 de enero 2024

CALENDARIO CUATRIMESTRAL EXTENSIÓN

I CUATRIMESTRE	Del 9 de enero al 30 de abril
Matrícula ordinaria	Del 7 al 15 de diciembre 2022
Matrícula extraordinaria	5 y 6 de enero 2023
Inicio de cursos	Del 9 al 14 de enero 2023
Docentes formalizan actas de calificación	Del 24 al 30 de abril
Labores académico-administrativas	Del 2 al 6 de mayo
II CUATRIMESTRE	Del 8 de mayo al 26 de agosto
Matrícula ordinaria	Del 25 al 27 de abril
Matrícula extraordinaria	Del 2 al 4 de mayo
Inicio de cursos	8 de mayo
Docentes formalizan actas de calificación	Del 21 al 28 de agosto
Labores académico-administrativas	Del 28 de agosto al 2 de setiembre
III CUATRIMESTRE	Del 4 de setiembre al 16 de diciembre
Matrícula ordinaria	Del 22 al 24 de agosto
Matrícula extraordinaria	Del 29 al 31 de agosto
Inicio de cursos	4 de setiembre
Docentes formalizan actas de calificación	Del 10 al 17 de diciembre
Labores académico-administrativas	Del 2 al 6 de enero 2024

CALENDARIO CUATRIMESTRAL EXTENSIÓN

I CUATRIMESTRE 2024	Del 8 de enero al 27 de abril 2024
Matrícula ordinaria	Del 12 al 15 de diciembre 2023
Matrícula extraordinaria	4 y 5 de enero 2024
Inicio de cursos	8 enero

CALENDARIO MAESTRÍA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Nuevo Ingreso Estudiantes	Abril 2023
Solicitud de admisión y pago	Del 6 al 17 de febrero
Matrícula ordinaria	Del 13 al 23 de marzo
Inicio y finalización del curso	Del 1 de abril al 5 de julio
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 15 al 19 de mayo
Docentes formalizan actas de calificación	Del 24 al 28 de julio
Estudiantes Regulares	Marzo 2023 Cuatrimestre materias
Solicitud de admisión y pago	Del 6 al 17 febrero
Matrícula ordinaria	Del 20 al 24 de febrero
Inicio y finalización del curso	Del 1 de marzo al 21 de junio
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 17 al 21 de abril
Docentes formalizan actas de calificación	Del 10 al 14 de julio
Estudiantes Regulares	Marzo 2023 Cuatrimestre Proyecto de Intervención
Solicitud de admisión y pago	Del 6 al 17 febrero

Matrícula ordinaria	Del 20 al 24 de febrero
Inicio y finalización del curso	Del 1 de marzo al 21 de junio
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 17 al 21 de abril
Docentes formalizan actas de calificación	Del 10 al 14 de julio
Nuevo Ingreso Estudiantes	Agosto 2023
Solicitud de admisión y pago	Del 5 al 16 de junio
Matrícula ordinaria	Del 10 al 21 de julio
Inicio y finalización del curso	Del 16 de agosto al 13 de diciembre
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 18 al 22 de setiembre
Docentes formalizan actas de calificación	Del 8 al 12 enero 2024

CALENDARIO MAESTRÍA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Estudiantes Regulares	Agosto 2023 Cuatrimestre materias
Solicitud de admisión y pago	Del 10 al 21 de julio
Matrícula ordinaria	Del 24 al 28 de julio
Inicio y finalización del curso	Del 2 de agosto al 13 de diciembre
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 18 al 22 de setiembre
Docentes formalizan actas de calificación	Del 8 al 12 enero 2024
Estudiantes Regulares	Agosto 2023 Cuatrimestre Proyecto de Intervención
Solicitud de admisión y pago	Del 10 al 21 de julio
Matrícula ordinaria	Del 24 al 28 de julio
Inicio y finalización del curso	Del 2 de agosto al 13 de diciembre
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 18 al 22 de setiembre
Docentes formalizan actas de calificación	Del 8 al 12 enero 2024

RESUMEN DE CIERRES Y FERIADOS

FERIADOS Y CIERRES INSTITUCIONALES	FECHAS
Año Nuevo	Domingo 1 de enero
Cierre Institucional por Semana Santa	Del 3 al 9 de abril
Día de Juan Santamaría	Martes 11 de abril Fecha de disfrute lunes 10 de abril
Día del Trabajo	Domingo 1 de mayo
Cierre Institucional de Medio Año	Del 3 al 9 de julio
Anexión del Partido de Nicoya	Martes 25 de julio Fecha de disfrute lunes 24 de julio
Día de Nuestra Señora de los Ángeles	Miércoles 2 de agosto
Día de la Madre	Martes 15 de agosto Fecha de disfrute lunes 14 de agosto
Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense	Domingo 3 de setiembre
Día de la Independencia	Viernes 15 de setiembre
Día de la Abolición del Ejército	Viernes 1 de diciembre
Cierre Institucional de Fin de Año	Del 18 al 31 de diciembre

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia lleven a cabo los trámites administrativos requeridos, a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de esta Institución, el presente calendario institucional para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

C. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

ACUERDO 2-27-2022: “Se conoce la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA (Compras y Control de Inventarios), trasladada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-512-2022 de fecha 01 de septiembre del año 2022 y adjuntos: VDOC-493-2022, PIAE-078-2022, ACCI-LI-068-2021, Procedimiento PIAE EST-002, DGAJ-089-2022 y Carta de Entendimiento, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-512-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar la Carta

de Entendimiento entre la UTN y el INA (Compras y Control de Inventarios), esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, se informa que, de parte de la Vicerrectoría de Docencia se adicionaron los documentos que evidencian el aval de cada una de las carreras interesadas, para efecto de estos procesos de articulación; así como, el procedimiento vigente para la suscripción de Cartas de Entendimiento con el INA, según se desprende de los anexos VDOC-493-2022 y PIAE-078-2022.

II. Que, el propósito fundamental de la Carta de entendimiento, consiste en facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido los siguientes programas “Asistente en Contratación Administrativa”, “Gestión Financiera Mipymes (CSAD2012)” del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Administración, “Supervisor(a) de Bodegas (CSPN2016)” y “Supervisor(a) de Producción (CSPN2016)”, del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Producción y Salud Ocupacional, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada, y sea admitida en la Universidad Técnica Nacional, la posibilidad de reconocimiento de materias, del Diplomado de la carrera Compras y Control de Inventarios.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-089-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que revisada la Carta, no se encuentra impedimento legal para la suscripción del mismo, únicamente indicando que se recomienda su valoración y análisis técnico por parte de las demás dependencias de la UTN.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA (Compras y Control de Inventarios), trasladada por la Vicerrectoría

de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-512-2022 de fecha 01 de septiembre del año 2022 y adjuntos: VDOC-493-2022, PIAE-078-2022, ACCI-LI-068-2021, Procedimiento PIAE EST-002, DGAJ-089-2022 y Carta de Entendimiento, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación de la anterior Carta de Entendimiento.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto de la Carta de Entendimiento es el siguiente:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
(Convenio 18-2015)**

Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con cédula de persona jurídica número cuatro, cero cero cero, cero cuatro cinco, uno dos siete – tres uno, re-

presentado en este acto por su Presidente Ejecutivo, el Señor **JUAN GERARDO ALFARO LOPEZ**, mayor, divorciado una vez, titular de la cédula de identidad número dos cero seiscientos cincuenta – cero trescientos, Abogado, Especialista en Derecho Laboral, en calidad de Presidente Ejecutivo, nombramiento efectuado en la sesión ordinaria número uno, Acuerdo N°0006-P del Consejo de Gobierno, celebrada el 08 de mayo de dos mil veintidós, por el periodo que va del 08 de mayo del dos mil veintidós y hasta el 08 de mayo del 2026, publicado en el Alcance N°91 de La Gaceta N°85 del 10 de mayo del 2022 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, con Cédula Jurídica número tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el Doctor **EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO**, con cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y nueve-cero ochenta y uno,, mayor, casado, vecino de Alajuela Doctor en Educación, en su condición de Rector, con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA** y Rector de la UTN, nombrado por medio de acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco- dos mil veinte, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, mediante resolución TEUTN-EAU, cero, cuatro, dos mil veinte. Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO QUE:

- I. El 22 de julio del 2015 el **INA** y la **UTN** suscribieron un Convenio Marco, el cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
- II. Que mediante oficio PE-376-2020, del 10 de marzo del 2020, la Presidencia Ejecutiva del

INA “emite su aval para la prórroga del Convenio Marco de Cooperación No.18-2015”. Por lo cual, el convenio se encuentra vigente. (subrayado pertenece al original).

III. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:

A. Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.

B. Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de Costa Rica, y promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.

C. Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación entre los programas del INA y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación técnica y la formación del recurso humano que el país requiere.

D. Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a

la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.

IV. En dicho convenio se establece como compromiso de ambas partes, según corresponda y en medida de sus posibilidades, dentro del marco de la normativa y de los procedimientos existentes a:

1. Desarrollar conjuntamente actividades académicas, educativas y formativas en general, de extensión cultural, de asistencia técnica, de investigación y de promoción y económica.
2. Proporcionar de manera recíproca la utilización de las aulas, los equipos, los laboratorios, los servicios técnicos, de apoyo administrativo y los recursos humanos, especialmente el personal docente, sin perjuicio a la atención prioritaria de la gestión regular de cada una de las firmantes, por que queda sujeto a disponibilidad de poder hacerlo por cada institución.
3. Promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INA y la UTN**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

Objetivo General:

Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido los siguientes programas **“Asistente en Contratación Administrativa”**, **“Gestión Financiera Mipymes (CSAD2012)”** del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Administración, **“Supervisor(a) de Bodegas (CSPN2016)”** y **“Supervisor(a) de Producción (CSPN2016)”**, del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Producción y Salud Ocupacional, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada, y sea admitida en la Universidad Técnica Nacio-

nal, la posibilidad de reconocimiento de materias, del Diplomado de la carrera Compras y Control de Inventarios.

Objetivos Específicos:

- Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante la articulación de los programas impartidos en el **INA** y la existente a nivel de Diplomado de la **UTN**.
- Generar beneficios académicos para las personas graduadas del **INA** y estudiantes de la **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del sector productivo nacional.
- Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación profesional de la población tanto del **INA** como de la **UTN**, y por ende de la población nacional.
- Fortalecer la calidad y excelencia académica en el área de docencia de ambas instituciones, por medio de proyectos de I+D+i y su respectiva transferencia tecnológica.

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las Partes:

Ambas partes se comprometen, a la ejecución de la presente carta de entendimiento según corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:

Responsabilidades del INA:

1. Garantizar el proceso de articulación de las unidades curriculares, entendidas estas como programas -previamente valoradas bajo dictámenes técnicos de ambos entes-, que propicie el máximo aprovechamiento de los recursos educativos y genere oportunidades a la población estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan beneficiarse de una oferta continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que permita efectivamente integrar la educación técnica con la educación superior.
2. Comunicar oportunamente a la **UTN**, las modificaciones que se realicen a los

programas o módulos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en esta carta de entendimiento.

3. Extender por medio del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil de la Unidad de Servicio al Usuario, las respectivas certificaciones de aprobación de los módulos, para egresados **INA**.
4. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, materias articuladas y requisitos de ingreso, a cargo de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación en ambas instituciones.
6. Facilitar a la población estudiantil de la **UTN** la posibilidad de matrícula y opción de beca (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes del **INA**), sea en programas de actualización u otros impartidos por el **INA**. Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.
7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del Convenio **INA-UTN**.
8. Ejecutar las acciones y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación que faciliten la transferencia de tecnología entre ambas instituciones.

Responsabilidades de la UTN:

1. Considerar los programas "**Asistente en Contratación Administrativa**", "**Gestión Financiera Mipymes (CSAD2012)**" del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Administración, "**Supervisor(a) de Bodegas (CSPN2016)**" y "**Supervisor(a) de Producción (CSPN2016)**", del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Producción y Salud Ocupacional, afines a las materias

del Diplomado de la carrera Compras y Control de Inventarios, según lo indicado en la presente Carta de Entendimiento, para que las personas graduadas del INA puedan beneficiarse de las acciones afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.

2. Facilitar a las personas graduadas de los programas antes citados, admitidos en la Universidad, oportunidad en lo referente a cupo de matrícula y opciones de beca, (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN).
3. Comunicar oportunamente al INA las modificaciones que se realicen en los cursos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en la presente carta de entendimiento.
4. Promover y divulgar la carta de entendimiento con el detalle de las materias articuladas según el programa de Formación Profesional INA al Departamento de Registro de cada una de las sedes de la UTN en donde se imparten las carreras.
5. Dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación de ambas entidades.
6. Promover y divulgar los Planes de estudio de la Carrera citada en esta carta de entendimiento, por medio de los departamentos de Mercadeo y Comunicación.

7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del Convenio INA-UTN.
8. Exonerar del pago por concepto de articulación a los(as) estudiantes graduados(as) con su respectivo título del INA de los programas antes mencionados.

CLÁUSULA TERCERA: ARTICULACIÓN DE MATERIAS

Para efectos que la Universidad Técnica Nacional articule el programa “**Asistente en Contratación Administrativa**”, “**Gestión Financiera Mipymes (CSAD2012)**” del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Administración, “**Supervisor(a) de Bodegas (CSPN2016)**” y “**Supervisor(a) de Producción (CSPN2016)**”, del sector Comercio y Servicios y Sub Sector Producción y Salud Ocupacional, del INA, ambas instituciones acuerdan con el análisis efectuado, que las personas admitidas en el Diplomado de la carrera “Compras y Control de Inventarios” de la UTN, se les reconocerá la materia indicada en el siguiente cuadro:

**Programa de los programas del INA: Asistente en Contratación Administrativa
Diplomado UTN de carrera: Compras y Control de Inventarios**

Nombre del Curso de la UTN	Código	Nombre del Servicio de Capacitación y Formación INA	Código
Contratación Administrativa y Compra Pública	ACCI 411	La Oferta en las Compras Públicas	CSAD0164
		El Cartel en las Compras Públicas	CSAD0163

**Programa de los programas del INA: Gestión Financiera Mipymes (CSAD2012)
Diplomado UTN de carrera: Compras y Control de Inventarios**

Nombre del Curso de la UTN	Código	Nombre del Servicio de Capacitación y Formación INA	Código
Presupuesto	ACCI 612	Formulación de Estados Financieros	CSAD0064
		Técnicas de Presupuesto	CSAD0062

Asimismo, las personas graduadas de los programas de **SUPERVISOR (A) DE BODEGAS (CSPN2016)** y **SUPERVISOR (A) DE PRODUCCIÓN (CSPN2017)** del INA que sean admitidas en la carrera de Diplomado en Compras y Control de Inventarios de la UTN se les reconocerá el curso **Técnicas de Almacenaje, código ACCI 412**.

CLÁUSULA CUARTA: MATERIAS POR CURSAR

Según la articulación realizada, los(as) graduados(as) de los programas que se indican en esta carta de entendimiento, del Sector de Administración y el Sector Comercio del INA, para optar por el Diplomado universitario de la carrera Compras y Control de Inventarios de la UTN, deberán matricular y aprobar en la universidad las materias marcadas con equis (X) según el programa de estudio de la Universidad.

**Programa del INA: Asistente en Contratación Administrativa
Diplomado UTN de carrera: Compras y Control de Inventarios**

Código	Curso de la UTN	A matricular = "X" Materia articulada = Articulada con programa INA
NIVEL I		
ACCI-111	Introducción al Aprovisionamiento	X
ACCI-114	Métodos de Investigación	X
CB-007	Recursos Informáticos	X
ME-001	Matemática General	X
NIVEL II		
ACCI-211	Sistema de Compras	X
ACCI-214	Inglés Técnico I	X
ADC-002	Principios de Administración	X
ME-005	Estadística Descriptiva	X
NIVEL III		
ACCI-311	Sistema de Compras Internacionales	X
ACCI-312	Gestión de Calidad I	X
ACCI-313	Regulaciones Legales I	X
ACCI-314	Inglés Técnico II	X
NIVEL IV		
ACCI-411	Contratación Administrativa y Compra Pública	Articulada con programa INA
ACCI-412	Técnicas de Almacenaje	X
ACCI-414	Economía I	X
ADC-001	Contabilidad Básica	X
NIVEL V		
ACCI-511	Control de Inventarios	X
ACCI-512	Medios de Transporte y Seguros	X
ACCI-513	Matemática Financiera	X
ADC-003	Administración de Recursos Humanos	X
NIVEL VI		
ACCI-611	Programación de Inventarios	X
ACCI-612	Presupuesto	X
ACCI-613	Procedimientos Aduaneros	X

Programa del INA: Gestión Financiera Mipymes (CSAD2012)
Diplomado UTN de carrera: Compras y Control de Inventarios

Código	Curso de la UTN	A matricular = "X" Materia articulada = Articulada con programa INA
NIVEL I		
ACCI-111	Introducción al Aprovisionamiento	X
ACCI-114	Métodos de Investigación	X
CB-007	Recursos Informáticos	X
ME-001	Matemática General	X
NIVEL II		
ACCI-211	Sistema de Compras	X
ACCI-214	Inglés Técnico I	X
ADC-002	Principios de Administración	X
ME-005	Estadística Descriptiva	X
NIVEL III		
ACCI-311	Sistema de Compras Internacionales	X
ACCI-312	Gestión de Calidad I	X
ACCI-313	Regulaciones Legales I	X
ACCI-314	Inglés Técnico II	X
NIVEL IV		
ACCI-411	Contratación Administrativa y Compra Pública	X
ACCI-412	Técnicas de Almacenaje	X
ACCI-414	Economía I	X
ADC-001	Contabilidad Básica	X
NIVEL V		
ACCI-511	Control de Inventarios	X
ACCI-512	Medios de Transporte y Seguros	X
ACCI-513	Matemática Financiera	X
ADC-003	Administración de Recursos Humanos	X
NIVEL VI		
ACCI-611	Programación de Inventarios	X
ACCI-612	Presupuesto	Articulada con programa INA
ACCI-613	Procedimientos Aduaneros	X

**Programa del INA: Supervisor (A) De Bodegas Y Supervisor (A) De Producción
Diplomado UTN de carrera: Compras y Control de Inventarios**

Código	Curso de la UTN	A matricular = "X" Materia articulada = Articulada con programa INA
NIVEL I		
ACCI-111	Introducción al Aprovisionamiento	X
ACCI-114	Métodos de Investigación	X
CB-007	Recursos Informáticos	X
ME-001	Matemática General	X
NIVEL II		
ACCI-211	Sistema de Compras	X
ACCI-214	Inglés Técnico I	X
ADC-002	Principios de Administración	X
ME-005	Estadística Descriptiva	X
NIVEL III		
ACCI-311	Sistema de Compras Internacionales	X
ACCI-312	Gestión de Calidad I	X
ACCI-313	Regulaciones Legales I	X
ACCI-314	Inglés Técnico II	X
NIVEL IV		
ACCI-411	Contratación Administrativa y Compra Pública	X
ACCI-412	Técnicas de Almacenaje	Articulada con programa INA
ACCI-414	Economía I	X
ADC-001	Contabilidad Básica	X
NIVEL V		
ACCI-511	Control de Inventarios	X
ACCI-512	Medios de Transporte y Seguros	X
ACCI-513	Matemática Financiera	X
ADC-003	Administración de Recursos Humanos	X
NIVEL VI		
ACCI-611	Programación de Inventarios	X
ACCI-612	Presupuesto	X
ACCI-613	Procedimientos Aduaneros	X

CLÁUSULA QUINTA: COMISIONES

Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por representantes de la UTN y de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional del INA.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de 5 años a partir de su firma, pudién-

dose prorrogar en una ocasión, por un periodo igual, para un total de diez años. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

CLÁUSULA SETIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con las regulaciones establecidas en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica del INA, la Ley de Propiedad Intelectual y

la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, corresponderán al INA, los derechos de patente o propiedad intelectual sobre inventos, textos, técnicas de enseñanza o de trabajo, programas, material informativo, didáctico, científicos y divulgativos, relacionados con la capacitación y formación profesional desarrollados en el Instituto Nacional de Aprendizaje, que sean utilizados para la ejecución de la presente Carta de Entendimiento o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerán en forma exclusiva al INA. De modo que, en toda publicación o divulgación, se hará constar estos derechos a favor del INA, así como los derechos morales, respecto a su autoría.

Así mismo, el material que sea proporcionado por la UTN nunca será divulgado y pertenecerá única y exclusivamente a ésta, así mismo el material didáctico que pertenezca a este ente estará protegido por los Derechos de Autor y Derechos Conexos.

En el eventual caso de que las partes de esta Carta de Entendimiento cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza de la presenta Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza inestimable.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de esta carta de entendimiento, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras designadas.

Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión de la Carta de En-

tendimiento por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral de la Carta de Entendimiento que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión contractual según corresponda.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentran en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

El INA y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de esta Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EVALUACIÓN

Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual. El **INA** realizará un análisis anual donde presentará como mínimo la siguiente información: cantidad de personas participantes, y cantidad de servicios de capacitación y formación articulados; acorde a los procedimientos establecidos en cada entidad para tales efectos. La persona coordinadora del del Programa de Integración y Articulación

Educativa de la Vicerrectoría de Docencia de la **UTN** y la persona Encargada de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional del INA, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COORDINACIÓN

La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del **INA** estará a cargo en primera instancia por la Unidad de Articulación de

la Educación con la Formación Profesional, y por parte de la **UTN** por la persona representante del Programa de Integración y Articulación Educativa de la Vicerrectoría de Docencia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios:

Por parte de la UTN	Por parte del INA
Emmanuel González Alvarado Rector Apdo. Postal: 1902-4050 Teléfono: 2435-5000 Ext 1270 Fax: 2442-0504 Correo electrónico: egonzalez@utn.ac.cr rectoriautn@utn.ac.cr	Juan Gerardo Alfaro López Presidencia Ejecutiva INA Apartado Postal 5200-1000 La Uruca, San José, Costa Rica Teléfono: 2210-6220
Con copia a	
Vicerrectoría de Docencia Correo electrónico: vicerecotoriadocencia@utn.ac.cr Programa de Integración y Articulación Educativa Correo electrónico: piae@utn.ac.cr	Sub-Gerencia Técnica La Uruca, San José. Apartado Postal 5200-1000 La Uruca, San José Teléfono: 2210-6767

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE.”
ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

ACUERDO 3-27-2022: “Se conoce la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA (Inglés como Lengua Extranjera), trasladada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-512-2022 de fecha 01 de septiembre del año 2022 y adjuntos: VDOC-493-2022, PIAE-078-2022, CGC-ILE 008-2021, Procedimiento PIAE EST-002, DGAJ-090-2022 y Carta de entendimiento, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-512-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA (Inglés como Lengua Extranjera), esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, se informa que de parte de la Vicerrectoría de Docencia se adicionaron los documentos que evidencian el aval de cada una de las carreras interesadas, para efecto de estos procesos de articulación; así como, el procedimiento vigente para la suscripción de Cartas de Entendimiento con el INA, según se desprende de los anexos VDOC-493-2022 y PIAE-078-2022.

II. Que, el propósito fundamental de la Carta de entendimiento, consiste en facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido en el Sub sector Idiomas los Programas "Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios" códigos CSID2005 y CSID2012, y "Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios" CSID2010, que posean el título de Bachiller de Educación Diversificada y sean admitidos en la institución, permitiéndoles la posibilidad de continuar estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica Nacional (UTN), en la carrera de "Inglés como Lengua Extranjera", según políticas de articulación UTN-INA.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-090-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que, revisada la Carta no se encuentra impedimento legal para la suscripción del mismo, únicamente indicando que se recomienda su valoración y análisis técnico por parte de las demás dependencias de la UTN.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA (Inglés como Lengua Extranjera), trasladada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-512-2022 de fecha 01 de septiembre del año 2022 y adjuntos: VDOC-493-2022, PIAE-078-2022, CGC-ILE 008-2021, Procedimiento PIAE EST-002, DGAJ-090-2022 y Carta de entendimiento, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación de la anterior Carta de Entendimiento.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre

los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto de la Carta de Entendimiento es el siguiente:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO NO.13 (Inglés)
DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
(Convenio 18-2015)**

*Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuatro cinco uno dos siete - tres uno, representado en este acto por el señor **JUAN GERARDO ALFARO LÓPEZ**, mayor, divorciado una vez, titular de la cédula de identidad número dos cero seiscientos cincuenta - cero trescientos, Abogado, Especialista en Derecho Laboral, en calidad de Presidente Ejecutivo, nombramiento efectuado en la sesión ordinaria número uno, Acuerdo N°0006-P del Consejo de Gobierno, celebrada el 08 de mayo de dos mil veintidós, por el periodo que va del 08 de mayo del dos mil veintidós y hasta el 08 de mayo del 2026, publicado en el Alcance N°91 de La Gaceta N°85 del 10 de mayo del 2022 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, con Cédula Jurídica número tres - cero cero siete - cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada en este acto por el Señor **EMMANUEL***

GONZÁLEZ ALVARADO, titular de la cédula de identidad número dos - trescientos cincuenta y nueve – cero ochenta y uno, mayor, casado, vecino de Alajuela, Doctor en Educación, en calidad de Rector, con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, nombrado por medio de acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco- dos mil veinte, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, mediante resolución TEUTN-EAU, cero, cuatro, dos mil veinte. Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO QUE:

I. El 22 de julio del 2015 el **INA** y la **UTN** suscribieron un Convenio Marco, el cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.

II. Que mediante oficio PE-376-2020, del 10 de marzo del 2020, la Presidencia Ejecutiva del INA “emite su aval para la prórroga del Convenio Marco de Cooperación No.18-2015”. Por lo cual, el convenio se encuentra vigente. (subrayado pertenece al original).

III. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:

A. Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor pre-

paración para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.

B. Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de Costa Rica, y promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.

C. Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación entre los programas del INA y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación técnica y la formación del recurso humano que el país requiere.

D. Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.

IV. En dicho convenio se establece como compromiso de ambas partes, según corresponda y en medida de sus posibilidades, dentro del marco de la normativa y de los procedimientos existentes a:

1. Desarrollar conjuntamente actividades académicas, educativas y formativas en general, de extensión cultural, de asistencia técnica, de investigación y de promoción y económica.
2. Proporcionar de manera recíproca la utilización de las aulas, los equipos, los labo-

ratorios, los servicios técnicos, de apoyo administrativo y los recursos humanos, especialmente el personal docente, sin perjuicio a la atención prioritaria de la gestión regular de cada una de las firmantes, por que queda sujeto a disponibilidad de poder hacerlo por cada institución.

3. Promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

En virtud de lo anterior, las partes acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento entre el **INA** y la **UTN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido en el Sub sector Idiomas los Programas **“Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios”** códigos **CSID2005** y **CSID2012**, y **“Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”** **CSID2010**, que posean el título de Bachiller de Educación Diversificada y sean admitidos en la institución, permitiéndoles la posibilidad de continuar estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica Nacional (UTN), en la carrera de **“Inglés como Lengua Extranjera”**, según políticas de articulación UTN-INA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante la articulación de los programas impartidos en el **INA** y la existencia a nivel de Diplomado de la **UTN**.
- Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **INA** y estudiantes de la **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del sector productivo nacional.
- Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación profesional de la población tanto del **INA** como de la **UTN**, y por ende de la población nacional.

- Fortalecer la calidad y excelencia académica en el área de docencia de ambas instituciones, por medio de proyectos de I+D+i su respectiva transferencia tecnológica.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a la ejecución de la presente carta de entendimiento según corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:

Será Obligación del INA:

1. Garantizar el proceso de articulación de las unidades curriculares, entendidas estas como programas -previamente valoradas bajo dictámenes técnicos de las partes-, que propicie el máximo aprovechamiento de los recursos educativos y genere oportunidades a la población estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan beneficiarse de una oferta continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que permita efectivamente integrar la educación técnica con la educación superior.
2. Comunicar oportunamente a la **UTN**, las modificaciones que se realicen a los programas o módulos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. Dicha comunicación se hará por medio de los Coordinadores.
3. Extender por medio del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil de la Unidad de Servicio al Usuario, las respectivas certificaciones de aprobación de los módulos, para egresados **INA**.
4. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, materias articuladas y requisitos de ingreso, a cargo de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional.
5. Diseñar en conjunto con la **UTN**, los instrumentos que permitan dar el seguimiento adecuado, a las personas que participan de los procesos de articulación.
6. Facilitar a la población estudiantil de la **UTN** que quiera llevar un Servicio de Ca-

pacitación y Formación Profesional con el **INA**, la posibilidad de matrícula y opción de beca (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes del **INA**), sea en programas de actualización u otros impartidos por el INA. Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.

7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los Coordinadores, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del Convenio 18-2018, denominada "Propiedad Intelectual".
8. Ejecutar las acciones y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación que faciliten la transferencia de tecnología entre ambas instituciones.

Será Obligación de la UTN:

1. Considerar los programas "Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios" códigos CSID2005 y CSID2012, y "Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios" código CSID2010, del subsector Idiomas del INA, afín a la carrera de Diplomado en Inglés como Lengua Extranjera, para que los graduados del INA puedan beneficiarse de las acciones afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.
2. Facilitar que los graduados(as) de los programas "Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios" códigos CSID2005 y CSID2012, "Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios" código CSID2010, del subsector Idiomas del INA, admitidos en la Universidad, opciones de beca, (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN). Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.
3. Comunicar oportunamente al INA las modificaciones que se realicen en los cursos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en la presente carta de entendimiento.

4. Promover y divulgar la carta de entendimiento y tablas de reconocimiento de los programas de Formación Profesional articulados, por medio del Departamento de Registro de cada una de las sedes de la UTN en donde se imparte dicha carrera.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación de ambas entidades.
6. Promover y divulgar los Planes de estudio de la Carrera citada en esta carta de entendimiento, por medio de los departamentos de Mercadeo y Comunicación.
7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del convenio INA-UTN.

TERCERA: ANÁLISIS TÉCNICO DE CURRICULAS:

La población estudiantil del INA que haya concluido los programas de "Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios" códigos CSID2005 y CSID2012, "Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios" código CSID2010, correspondiente al subsector de Idiomas del INA, que posean el título de Bachiller de Educación Diversificada, tienen la posibilidad de continuar estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica Nacional (UTN), en la carrera de Inglés como Lengua Extranjera, de conformidad con las políticas de Admisión de la UTN y la normativa institucional vigente.

De acuerdo con el análisis de los programas de ambas instituciones, a continuación, se presenta la tabla con la información a reconocer.

Nombre del curso de la UTN	Código	Nombre del Servicio de Capacitación a articular del INA	Código
Inglés Integrado I	ILE-111	Inglés Intermedio I	CSID0051
		Inglés Básico	CSID0001
Lectura Básica	ILE-112	Técnicas para Lectura en Inglés	CSID0054
		Comprensión de Lectura en Inglés	CSID0055
Gramática I	ILE-113	Inglés Intermedio I	CSID0051
Comprensión auditiva y Pronunciación Básica	ILE-114	Pronunciación Inglesa I	CSID0052
		Pronunciación Inglesa II	CSID0053
Inglés Integrado II	ILE-211	Inglés Intermedio II	CSID0015
		Inglés Básico	CSID0001
Lectura I	ILE-212	Técnicas para Lectura en Inglés	CSID0054
		Comprensión de Lectura en Inglés	CSID0055
Gramática II	ILE-213	Inglés Intermedio II	CSID0015
Pronunciación I	ILE-214	Pronunciación Inglesa I	CSID0052
		Pronunciación Inglesa II	CSID0053
Inglés Integrado III	ILE-311	Dominio Oral del Idioma Inglés	CSID0084
		Inglés Avanzado	CSID0016
Pronunciación II	ILE-314	Pronunciación Inglesa I	CSID0052
		Pronunciación Inglesa II	CSID0053

Según equivalencias entre programas INA, considerar también lo siguiente:

1. Según oficio NSCS-905-2016, de fecha 20 de abril del 2016, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, se dio un cambio en el nivel de cualificación de algunos programas, por lo cual se deben considerar las siguientes equivalencias:

De acuerdo con las equivalencias que se citan en el oficio anterior, el programa INA "Eje-

cutivo(a) en Inglés para Servicios" código CSID2012, es equivalente con otros tres programas INA, los cuales también se pueden articular con el Diplomado de la carrera UTN "Inglés como Lengua Extranjera", según se detalla en las siguientes tablas:

a. Módulos del programa Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios, código CSID2012 equivalentes con módulos del programa Inglés Conversacional para el Sector Empresarial código CSID2013:

Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios		Inglés Conversacional para el Sector Empresarial	
Nombre del Módulo	Código	Equivalencia	Código
Inglés Básico	CSID0001	Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Empresarial	CSID0101
Inglés Intermedio I	CSID0051	Inglés Conversacional I para el Sector Empresarial	CSID0102
Inglés Intermedio II	CSID0015	Inglés Conversacional II para el Sector Empresarial	CSID0103

b. Módulos del programa Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios CSID2012 equivalentes con módulos del programa Inglés para la Comu-

nicación con Turistas de Habla Inglesa código CSID2008:

Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios		Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa	
Nombre del Módulo	Código	Equivale a	Código
Inglés Básico	CSID0001	Inglés Básico 1 para Turismo Inglés Básico 2 para Turismo	CSID0078 CSID0079
Inglés Intermedio I	CSID0051	Inglés Intermedio 1 para Turismo	CSID0080
Inglés Intermedio II	CSID0015	Inglés Intermedio 2 para Turismo	CSID0081
Inglés Avanzado	CSID0016	Inglés Avanzado para Turismo	CSID0082

c. Módulos del programa Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios código CSID2012, equivalentes

con módulos del programa Inglés Conversacional para el Sector Comercial código CSID2007:

Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios		Inglés Conversacional para el Sector Comercial	
Nombre del Módulo	Código	Equivale a	Código
Inglés Básico	CSID0001	Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial	CSID0002
Inglés Intermedio I	CSID0051	Inglés Conversacional I para el Sector Comercial	CSID0003
Inglés Intermedio II	CSID0015	Inglés Conversacional II para el Sector Comercial	CSID0004

2. Según oficio NSCS-231-2019, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, de fecha 14 de junio del 2019, se deben considerar las nuevas equivalencias para los programas INA: "Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios" código CSID2012, y "Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios" código CSID2010, los cuales se encuentran articulados con el Diplomado

de la carrera de la UTN "Inglés como Lengua Extranjera", a continuación el detalle:

a. Módulos del programa Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios código CSID2012, equivalentes con módulos del programa Inglés para Servicio a la Clientela código CSID2017:

Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios		Inglés para Servicio a la Clientela	
Nombre del Módulo	Código	Equivale a	Código
Inglés Básico	CSID0001	Inglés para Principiantes	CSID0114
		Inglés Elemental	CSID0115
Inglés Intermedio I	CSID0051	Inglés Básico Alto	CSID0116
Pronunciación Inglesa I	CSID0052	Pronunciación Inglesa I	CSID0117
Pronunciación Inglesa II	CSID0053	Pronunciación Inglesa II	CSID0118

b. Módulos del programa Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios código CSID2012 equivalentes

con módulos del programa Inglés Conversacional para el Sector Empresarial CSID2018:

Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios		Inglés Conversacional para el Sector Empresarial	
Nombre del Módulo	Código	Equivale a	Código
Inglés Básico	CSID0001	Inglés Nivel Principiante para el Sector Empresarial	CSID0134
		Inglés Elemental para el Sector Empresarial	CSID0135
Inglés Intermedio I	CSID0051	Inglés Básico para el Sector Empresarial	CSID0136

c. Módulos del programa Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios código CSID2012, equivalentes con módulos del programa Inglés Conversacio-

nal para la Atención al Turista de Habla Inglesa código CSID2020:

Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios		Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa	
Nombre del Módulo	Código	Equivale a	Código
Inglés Básico	CSID0001	Inglés Nivel Principiante para Turismo	CSID0129
		Inglés Elemental para Turismo	CSID0130
Inglés Intermedio I	CSID0051	Inglés Básico para Turismo	CSID0131

d. Módulos del programa Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios código CSID2012, equivalentes con módulos del programa Inglés Especializa-

do para Servicio a la Clientela en Centros de Servicios código CSID2019:

Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios		Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicios	
Nombre del Módulo	Código	Equivale a	Código
Inglés Básico	CSID0001	Inglés para Principiantes	CSID0114
		Inglés Elemental	CSID0115
Inglés Intermedio I	CSID0051	Inglés Básico Alto	CSID0116
Pronunciación Inglesa I	CSID0052	Pronunciación Inglesa I	CSID0117
Pronunciación Inglesa II	CSID0053	Pronunciación Inglesa II	CSID0118

CUARTA: ANÁLISIS TÉCNICO DE CURRICULAS DE PROGRAMAS DE HABILITACIÓN

La población estudiantil del INA que haya concluido los programas de habilitación CSID15000 Inglés Básico, CSID15001 Inglés Intermedio, CSID15002 Inglés Intermedio Alto y CSID15003 Inglés Avanzado, correspondiente al subsector de Idiomas del INA, que posean el título de Bachiller de Educación Diversificada, tienen la

posibilidad de continuar estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica Nacional (UTN), en la carrera de Inglés como Lengua Extranjera, de conformidad con las políticas de Admisión de la UTN y la normativa institucional vigente.

De acuerdo con el análisis de los programas de ambas instituciones, a continuación, se presenta la tabla con la información a reconocer:

Nombre del Curso de la UTN	Código ILE	Nombre del servicio a articular con el INA	Código INA
Inglés Integrado I	ILE-111	Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel principiante	CSID12000
		Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel elemental	CSID12001
Lectura Básica	ILE-112	Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel elemental	CSID12001
Gramática I	ILE-113	Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel principiante	CSID12000
Comprensión Auditiva y Pronunciación Básica	ILE-114	Desarrollo de destrezas de la pronunciación	CSID12002
Inglés Integrado II	ILE-211	Interacción oral en reportes y conversaciones argumentadas cotidianas en inglés	CSID12005
Lectura I	ILE-212	Desarrollo de procesos de comunicación escrita en inglés	CSID12006
Gramática II	ILE-213	Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel intermedio	CSID12003
Pronunciación I	ILE 214	Desarrollo de destrezas de la pronunciación	CSID12002
Pronunciación II	ILE-314	Desarrollo de destrezas de la pronunciación	CSID12002
		Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel intermedio	CSID12003
Gramática III	ILE-313	Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel intermedio alto	CSID12004
Lectura y composición	ILE-312	Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel intermedio	CSID12003
		Desarrollo de procesos de comunicación escrita en inglés	CSID12006
Comunicación Comercial II	ILE-615	Desarrollo de procesos de comunicación en inglés a nivel avanzado	CSID12007
		Discusión y argumentación de temas complejos en inglés	CSID12008

QUINTA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la última firma que se consigne en la misma y podrá ser prorrogado por un periodo igual previa solicitud por escrito de ambas partes 90 días antes del vencimiento de la carta. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

SEXTA: EVALUACIÓN

Lo acordado en la presente Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual. El **INA** realizará un análisis anual donde presentará como mínimo la siguiente información: Cantidad de personas participantes y cantidad de servicios de capacitación y formación articulados, acorde a los procedimientos establecidos en cada entidad para tales efectos. La persona coordinadora del Programa de Integración y Articulación de la **UTN** y la persona Encargada de la Unidad de

Articulación de la Educación con la Formación Profesional del INA, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual según corresponda.

SÉTIMA: COORDINACIÓN

La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del INA estará a cargo en primera instancia por la Unidad de Articulación

de la Educación con la Formación Profesional y por parte de la UTN de la persona representante del Programa de Integración y Articulación Educativa de la Vicerrectoría de Docencia.

OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios:

Por parte de la UTN	Por parte del INA
Emmanuel González Alvarado Rector UTN Correo electrónico: rectoriautn@utn.ac.cr Teléfono: 2435-5000 Fax: 2431-1205	Juan Gerardo Alfaro López Presidencia Ejecutiva INA Apartado Postal 5200-1000 La Uruca, San José, Costa Rica Teléfono: 2210-6220
<i>Con copia a</i>	
Vicerrectoría de Docencia Correo: vicerectoriadocencia@utn.ac.cr Programa de Integración y Articulación Educativa piae@utn.ac.cr	Sub-Gerencia Técnica La Uruca, San José. Apartado Postal 5200-1000 La Uruca, San José Teléfono: 2210-6767

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE."

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

ACUERDO 4-27-2022: "Se conoce la Adenda a la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA N°12 (Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo), trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-512-2022 de fecha 01 de septiembre del año 2022 y adjuntos: VDOC-493-2022, PIAE-078-2022, CTAPIT-013-2021, Procedimiento PIAE-EST-002, DGAJ-091-2022 y Carta de entendimiento, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-512-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar la Adenda a la Carta de Entendimiento entre la UTN y

el INA N°12 (Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo), esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, se informa que de parte de la Vicerrectoría de Docencia se adicionaron los documentos que evidencian el aval del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo, para efecto de estos procesos de articulación; así como, el procedimiento vigente para la suscripción de Cartas de Entendimiento con el INA, según se desprende de los anexos VDOC-493-2022 y PIAE-078-2022.

II. Que, el propósito fundamental de la Adenda, consiste en facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido alguno de los siguientes programas: "Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios", "Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios", "Inglés Conversacional para el Sector Empresarial", "Inglés para la Comunicación con Turistas de

Habla Inglesa”, “Inglés para Servicio a la Clientela”, “Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa”, “Inglés Básico”, “Inglés Intermedio”, “Inglés Intermedio Alto” e “Inglés Avanzado” del Sub Sector Idiomas, Núcleo Comercio y Servicios, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada y sea admitida en la Universidad Técnica Nacional, la posibilidad de reconocimiento de materias de inglés, del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), que se deben llevar paralelo y que es requisito de graduación en algunas carreras de la Universidad.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-091-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que revisado la Adenda referida, no se encuentra impedimento legal para la suscripción de la misma, únicamente indicando que se recomienda su valoración y análisis técnico por parte de las demás dependencias de la UTN.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Carta de Entendimiento entre la UTN y el INA N°12 (Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo), trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-512-2022 de fecha 01 de septiembre del año 2022 y adjuntos: VDOC-493-2022, PIAE-078-2022, CTAPIT-013-2021, Procedimiento PIAE-EST-002, DGAJ-091-2022 y Carta de entendimiento, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación de la anterior Adenda.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida.

CUARTO: El texto de la Adenda es el siguiente:

ADENDA #01

**A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO N°12
(PROGRAMA PIT UTN)
DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
(Convenio 18-2015)**

*Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos siete-tres uno, representado en este acto por el Señor **JUAN GERARDO ALFARO LOPEZ**, mayor, divorciado una vez, titular de la cédula de identidad número dos cero seiscientos cincuenta – cero trescientos, Abogado, Especialista en Derecho Laboral, en calidad de Presidente Ejecutivo, nombramiento efectuado en la sesión ordinaria número uno, Acuerdo N°0006-P del Consejo de Gobierno, celebrada el 08 de mayo de dos mil veintidós, por el periodo que va del 08 de mayo del dos mil veintidós y hasta el 08 de mayo del 2026, publicado en el Alcance N°91 de La Gaceta N°85 del 10 de mayo del 2022 y la **Uni-***

versidad Técnica Nacional, en adelante **UTN**, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada en este acto por el señor **EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO**, titular de la cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y nueve-cero ochenta y uno, mayor, casado, vecino de Alajuela, Doctor en Educación, en calidad de Rector, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, nombrado por medio de acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco- dos mil veinte, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, mediante resolución TEUTN-EAU, cero, cuatro, dos mil veinte. Acordamos suscribir el presente Adenda #1 a la Carta de Entendimiento #12 entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional en los siguientes términos:

Considerando que:

PRIMERA: INCLUSIÓN DEL SIGUIENTE CONSIDERANDO:

En dicho convenio se establece como compromiso de ambas partes, según corresponda y en medida de sus posibilidades, dentro del marco de la normativa y de los procedimientos existentes a:

1. Desarrollar conjuntamente actividades académicas, educativas y formativas en general, de extensión cultural, de asistencia técnica, de investigación y de promoción y económica.
2. Proporcionar de manera recíproca la utilización de las aulas, los equipos, los laboratorios, los servicios técnicos, de apoyo administrativo y los recursos humanos, especialmente el personal docente, sin perjuicio a la atención prioritaria de la gestión regular de cada una de las firmantes, porque queda sujeto a disponibilidad de poder hacerlo por cada institución.

3. Promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

SEGUNDA: REFÓRMASE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“CLÁUSULA PRIMERA”: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido alguno de los siguientes **programas**: **“Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios”, “Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa”, “Inglés para Servicio a la Clientela”, “Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial” e “Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa”** del Sub Sector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada y sea admitida en la Universidad Técnica Nacional, la posibilidad de reconocimiento de materias de inglés, del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), que se deben llevar paralelo a los Diplomados de las carreras de Contabilidad y Finanzas, Ingeniería del Software, Administración Aduanera, Comercio Exterior, Administración y Gestión de Recursos Humanos, Tecnologías Informáticas, y Gestión y Administración Empresarial.

LEÁSE CORRECTAMENTE:

“CLÁUSULA PRIMERA”: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido alguno de los siguientes **programas**: **“Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios”, “Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa”, “Inglés para Servicio a la Clientela”, “Inglés Es-**

pecializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial” , “Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa”, “Inglés Básico”, “Inglés Intermedio”, “Inglés Intermedio Alto” e “Inglés Avanzado” del Sub Sector Idiomas, Núcleo Comercio y Servicios, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada y sea admitida en la Universidad Técnica Nacional, la posibilidad de reconocimiento de materias de inglés, del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), que se deben llevar paralelo y que es requisito de graduación en algunas carreras de la Universidad.

“CLÁUSULA SEGUNDA”: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, RESPONSABILIDADES DE LA UTN (Punto:1)

“...RESPONSABILIDADES DE LA UTN:”

Punto 1:

Considerar los programas “Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios”, “Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa”, “Inglés para Servicio a la Clientela”, “Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial” e “Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa” del Subsector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, afines a las materias de inglés, del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), para que las personas graduadas del INA puedan beneficiarse de las acciones afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.

LEÁSE CORRECTAMENTE:

“CLÁUSULA SEGUNDA”: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, RESPONSABILIDADES DE LA UTN (Punto:1)

“...RESPONSABILIDADES DE LA UTN:”

Punto 1:

Considerar los programas “Ejecutivo(a) en Inglés para Servicios”, “Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa”, “Inglés para Servicio a la Clientela”, “Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa”, “Inglés Básico”, “Inglés Intermedio”, “Inglés Intermedio Alto” e “Inglés Avanzado” del Subsector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, afines a las materias de inglés, del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), para que las personas graduadas del INA puedan beneficiarse de las acciones de reconocimiento de cursos.

“CLÁUSULA TERCERA”: ARTICULACIÓN DE MATERIAS

Para efectos que la Universidad Técnica Nacional articule los programas del Subsector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, ambas instituciones acuerdan con el análisis efectuado, que las personas admitidas en una carrera de la UTN, que contemple el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), como plan paralelo al plan de estudios, se les reconocerá las materias indicadas en el siguiente cuadro, según el programa de inglés del que se hayan egresado en el INA:

Programas INA:	Materias UTN					
	Inglés I LEIN-100 ID-CAD-1 ID-TEC-1 ID-ARH-1 ID-ITA-1 ID-IMRH-1	Inglés II LEIN-200 ID-CAD-2 ID-TEC-2 ID-ARH-2 ID-ITA-2 ID-IMRH-2	Inglés III LEIN-300 ID-CAD-3 ID-TEC-3 ID-ARH-3 ID-ITA-3 ID-IMRH-3	Inglés IV LEIN-400 ID-CAD-4 ID-TEC-4 ID-ARH-4 ID-ITA-4 ID-IMRH-4	Inglés V LEIN-500 ID-CAD-5 ID-TEC-5 ID-ARH-5 ID-ITA-5 ID-IMRH-5	Inglés VI LEIN-600 ID-CAD-6 ID-TEC-6 ID-ARH-6 ID-ITA-6 ID-IMRH-6
Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio- código CSID2019	R	R	R	R	R	R
Inglés para Servicio a la Clientela- código CSID2017	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para la atención al Turista de Habla Inglesa- código CSID2020	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para el Sector Empresarial código CSID2013	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para el Sector Empresarial código CSID2018	R	R	R	R	R	R
Ejecutivo en Inglés para Centros de Servicio CSIC2012	R	R	R	R	R	R
Ejecutivo Especializado en Inglés para Centros de Servicio CSID 2010	R	R	R	R	R	R
Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa CIDS 2008	R	R	R	NA	NA	NA

R = Reconocimiento

NA = No Aplica

LEÁSE CORRECTAMENTE:

“CLÁUSULA TERCERA”: ARTICULACIÓN DE MATERIAS

Para efectos que la Universidad Técnica Nacional articule los programas del Subsector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, ambas instituciones acuerdan con el aná-

lisis efectuado, que las personas admitidas en una carrera de la UTN, que contemple el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), como plan paralelo al plan de estudios, se les reconocerá las materias indicadas en el siguiente cuadro, según el programa de inglés del que se hayan egresado en el INA:

Programas INA:	Materias UTN					
	Inglés I LEIN-100 ID-CAD-1 ID-TEC-1 ID-ARH-1 ID-ITA-1 ID-IMRH-1	Inglés II LEIN-200 ID-CAD-2 ID-TEC-2 ID-ARH-2 ID-ITA-2 ID-IMRH-2	Inglés III LEIN-300 ID-CAD-3 ID-TEC-3 ID-ARH-3 ID-ITA-3 ID-IMRH-3	Inglés IV LEIN-400 ID-CAD-4 ID-TEC-4 ID-ARH-4 ID-ITA-4 ID-IMRH-4	Inglés V LEIN-500 ID-CAD-5 ID-TEC-5 ID-ARH-5 ID-ITA-5 ID-IMRH-5	Inglés VI LEIN-600 ID-CAD-6 ID-TEC-6 ID-ARH-6 ID-ITA-6 ID-IMRH-6
Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio- código CSID2019	R	R	R	R	R	R
Inglés para Servicio a la Clientela- código CSID2017	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para la atención al Turista de Habla Inglesa- código CSID2020	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para el Sector Empresarial código CSID2013	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para el Sector Empresarial código CSID2018	R	R	R	R	R	R
Ejecutivo en Inglés para Centros de Servicio CSIC2012	R	R	R	R	R	R
Ejecutivo Especializado en Inglés para Centros de Servicio CSID 2010	R	R	R	R	R	R
Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa CISD 2008	R	R	R	NA	NA	NA
Inglés Básico	R	R	R	NA	NA	NA
Inglés Intermedio	R	R	R	R	R	R
Inglés Intermedio Alto	R	R	R	R	R	R
Inglés Avanzado	R	R	R	R	R	R

R = Reconocimiento

NA = No Aplica

TERCERA: Las restantes cláusulas se mantienen vigentes e invariables.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción, los representantes firmamos digitalmente el día y hora señalada en cada firma."

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

ACUERDO 5-27-2022: "Se conoce el Convenio Marco entre la escuela Técnica Agrícola e Industrial del Instituto Agropecuario Costarricense y la Universidad Técnica Nacional UTN – ETAI

01, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-542-2022 de fecha 07 de septiembre del año 2022 y adjuntos: DGF-443-2022, VDOC-524-2022, DGAJ-225-2022 y Carta de entendimiento, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-542-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción So-

cial, dicha Autoridad solicita aprobar el Convenio Marco entre la escuela Técnica Agrícola e Industrial del Instituto Agropecuario Costarricense y la Universidad Técnica Nacional UTN – ETAI 01, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, mencionan que este convenio cuenta con el aval de la Vicerrectoría; así como, el criterio legal correspondiente emitido mediante misiva DGAJ-225-2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a su vez los criterios técnicos de la Dirección de Gestión Financiera y los ajustes recomendados por la Vicerrectoría de Docencia, según oficios DGF-443-2022 y VDOC-524-2022 respectivamente.

II. Que, el propósito fundamental del Convenio, consiste en facilitar a la población estudiantil, de ambas instituciones, el proceso de articulación académica a través del reconocimiento mutuo entre las materias de inglés del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT) que se ofertan en las carreras de la UTN y las materias de inglés de la carrera de Turismo Sostenible de la ETAI, conforme el análisis técnico de cada institución.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-225-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que revisado el Convenio referido no se encuentra impedimento legal para la suscripción del mismo, únicamente indicando que se recomienda su valoración y análisis técnico por parte de las demás dependencias de la UTN, debido a la especialidad de este instrumento en este caso la Vicerrectoría de Docencia, Dirección Financiera u otro relacionado con la viabilidad de este.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco entre la escuela Técnica Agrícola e Industrial del Instituto Agropecuario Costarricense y la Universidad Técnica Nacional UTN – ETAI 01, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-542-2022 de fecha 07 de septiembre del año 2022 y adjuntos: DGF-443-2022, VDOC-524-2022, DGAJ-225-2022 y Carta de entendimiento, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación del anterior Convenio.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto del Convenio es el siguiente:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 01 (PIT-ETAI)
DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA
ESCUELA TÉCNICA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL
INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE Y
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Entre nosotros, la **ESCUELA TÉCNICA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL INSTITUTO AGROPECUARIO**

COSTARRICENSE, en adelante **ETAI**, con cédula jurídica número tres- ciento uno-cero cero cero siete uno siete ocho, con sede en Santa Clara, Florencia, Alajuela, representado por el Máster **CARLOS WAUTHION DELGADO**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, mayor de edad, casado, vecino de Santa Clara, San Carlos, Alajuela, de nacionalidad Belga, portador de la cédula de residencia número uno-cero-cinco-seis-cero-cero-cero-uno-cinco-tres-cero-nueve, y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, con Cédula Jurídica número tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el Dr. **EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO**, titular de la cédula de identidad número dos - trescientos cincuenta y nueve - cero ochenta y uno, mayor, casado, vecino de Alajuela, Doctor en Educación, en calidad de Rector, con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, nombrado por medio de acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco- dos mil veinte, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, mediante resolución TEUTN-EAU, cero, cuatro, dos mil veinte. Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 24 de agosto del año 2021 la ETAI y la UTN suscribieron un convenio marco, el cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
2. Que en dicho convenio se establece la cooperación con sujeción a las siguientes cláusulas:
 - Establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ám-

bito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

- La UTN y la ETAI se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
- Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas, así como todo tipo de colaboración en la materia.
- Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada una de ellas. El intercambio académico estará orientado, preferentemente, al trabajo en grupos en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos. Las Instituciones signatarias darán a sus académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
- Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos específicos, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y a la docencia.
- Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco del Convenio Marco, se firmará una carta específica de intenciones, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ETAI y la UTN**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

Objetivo General:

Facilitar a la población estudiantil, de ambas instituciones, el proceso de articulación académica a través del reconocimiento mutuo entre las materias de inglés del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT) que se ofertan en las carreras de la UTN y las materias de inglés de la carrera de Turismo Sostenible de la ETAI, conforme el análisis técnico de cada institución.

Objetivos Específicos:

- Generar beneficios académicos para las personas graduadas de la ETAI y la UTN con el fin de propiciar el mejoramiento y la competitividad a nivel del sector productivo nacional.
- Desarrollar acciones conjuntas que beneficien a las personas estudiantes de ambas instituciones.
- Fortalecer la educación técnica profesional a través de intercambios de experiencias, buenas prácticas, uso compartido de infraestructura, entre otras.

CLÁUSULA SEGUNDA: Responsabilidades de las partes

Le corresponde a la ETAI

1. Comunicar oportunamente a la UTN, las modificaciones que se realicen a los programas articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.
2. Extender por medio de los procesos establecidos, las respectivas certificaciones de aprobación, para las personas graduadas de la ETAI.
3. Promover y divulgar lo establecido en esta carta de entendimiento.
4. Ejecutar las acciones y proyectos académicos que se deriven de la presente carta de entendimiento.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación en ambas instituciones.

6. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de las personas coordinadoras que se establecen en esta Carta de Entendimiento.
7. Exonerar del pago por concepto de reconocimiento a las personas graduadas de las carreras de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, Tecnología de Información, Tecnología de Alimentos, Diseño Gráfico, Manejo de Recursos Energéticos, Manejo de Recurso Hídrico, Administración Aduanera, Comercio Exterior, Administración y Gestión de Recursos Humanos, Tecnologías Informáticas y Gestión y Administración Empresarial.

Le corresponde a la UTN

1. Facilitar a las personas graduadas de la carrera "Turismo Sostenible" de la ETAI, admitidas en la UTN, el reconocimiento de materias según se detalla en la cláusula Tercera.
2. Extender por medio de los procesos establecidos, las respectivas certificaciones de aprobación, para las personas graduadas de la UTN.
3. Comunicar oportunamente a la ETAI las modificaciones que se realicen en los cursos articulados detallados en la cláusula Tercera, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.
4. Promover y divulgar lo establecido en esta carta de entendimiento a lo interno y externo de la institución.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación en ambas instituciones.
6. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de las personas coordinadoras que se establecen en esta Carta de Entendimiento.
7. Exonerar el pago por concepto de reconocimiento a las personas graduadas de la carrera de Turismo Sostenible de la ETAI.

CLÁUSULA TERCERA: ARTICULACIÓN DE MATERIAS

1. En el caso de la UTN, la articulación de las materias de inglés solamente aplica en aquellas personas graduadas de la carrera de Turismo Sostenible de la ETAI que hayan sido admitidas en las carreras de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, Tecnología de Información, Tecnología de Alimentos, Diseño Grá-

fico, Manejo de Recursos Energéticos, Manejo de Recurso Hídrico, Administración Aduanera, Comercio Exterior, Administración y Gestión de Recursos Humanos, Tecnologías Informáticas y Gestión y Administración Empresarial de la UTN. De acuerdo con el análisis realizado por parte de la UTN, se les reconocerá las materias indicadas en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL			ETAI		
Código	Nombre del curso	Créditos	Código	Nombre del curso	Créditos
ID-CAD-01 ID-TEC-01 ID-IMRH-01 ID-ITA-01 ID-ARH-01 ID-IER-1 Inglés I	INGLÉS I	-	TS-1301	INGLÉS CONVERSACIONAL I	4
ID-CAD-02 ID-TEC-02 ID-IMRH-02 ID-ITA-02 ID-ARH-02 ID-IER-2 Inglés II	INGLÉS II	.	TS-2304	INGLÉS CONVERSACIONAL II	4
ID-CAD-03 ID-TEC-03 ID-IMRH-03 ID-ITA-03 ID-ARH-03 ID-IER-3 Inglés 3	INGLÉS III	-	TS-3309	INGLÉS CONVERSACIONAL III	4
ID-CAD-04 ID-TEC-04 ID-IMRH-04 ID-ITA-04 ID-ARH-04 ID-IER-4 Inglés IV	INGLÉS IV	-	TS-4313	INGLÉS CONVERSACIONAL IV	4
ID-CAD-05 ID-TEC-05 ID-IMRH-05 ID-ITA-05 ID-ARH-05 ID-IER-5 Inglés V	INGLÉS V	-	TS-5318	INGLÉS CONVERSACIONAL V	4
ID-CAD-06 ID-TEC-06 ID-IMRH-06 ID-ITA-06 ID-ARH-06 ID-IER-6 Inglés VI	INGLÉS VI	-	TS-6322	INGLÉS TÉCNICO	4

2. En el caso de la ETAI, la articulación de las materias de inglés solamente aplica en aquellas personas graduadas de las carreras de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, Tecnología de Información, Tecnología de Alimentos, Diseño Gráfico, Manejo de Recursos Energéticos, Manejo de Recurso Hídrico, Administración Aduanera, Comercio Exterior, Administración

y Gestión de Recursos Humanos, Tecnologías Informáticas y Gestión y Administración Empresarial de la UTN que ingresen a la carrera de Turismo Sostenible de la ETAI. De acuerdo con el análisis realizado por parte de la ETAI, se les reconocerá las materias indicadas en el siguiente cuadro:

ETAI			UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL		
Código	Nombre del curso	Créditos	Código	Nombre del curso	Créditos
TS-1301	INGLÉS CONVERSACIONAL I	4	ID-CAD-01 ID-TEC-01 ID-IMRH-01 ID-ITA-01 ID-ARH-01 ID-IER-1 Inglés I	INGLÉS I	-
TS-2304	INGLÉS CONVERSACIONAL II	4	ID-CAD-02 ID-TEC-02 ID-IMRH-02 ID-ITA-02 ID-ARH-02 ID-IER-2 Inglés II	INGLÉS II	-
TS-3309	INGLÉS CONVERSACIONAL III	4	ID-CAD-03 ID-TEC-03 ID-IMRH-03 ID-ITA-03 ID-ARH-03 ID-IER-3 Inglés 3	INGLÉS III	-
TS-4313	INGLÉS CONVERSACIONAL IV	4	ID-CAD-04 ID-TEC-04 ID-IMRH-04 ID-ITA-04 ID-ARH-04 ID-IER-4 Inglés IV	INGLÉS IV	-
TS-5318	INGLÉS CONVERSACIONAL V	4	ID-CAD-05 ID-TEC-05 ID-IMRH-05 ID-ITA-05 ID-ARH-05 ID-IER-5 Inglés V	INGLÉS V	-
TS-6322	INGLÉS TÉCNICO	4	ID-CAD-06 ID-TEC-06 ID-IMRH-06 ID-ITA-06 ID-ARH-06 ID-IER-6 Inglés VI	INGLÉS VI	-

Nota: Los cursos de inglés del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo no poseen créditos. Sin embargo, son requisito de graduación para el nivel de Diplomado de las carreras de Contabilidad y Finanzas, Tecnología de Información, Tecnología de Alimentos, Diseño Gráfico, Manejo de Recursos Energéticos, Manejo de Recurso Hídrico, Administración Aduanera, Comercio Exterior, Administración y Gestión de Recursos Humanos, Tecnologías Informáticas y Gestión y Administración Empresarial.

CLÁUSULA CUARTA: MATERIAS POR CURSAR

Según la articulación realizada, las personas graduadas del programa "Turismo Sostenible" de la ETAI, que sean admitidas en la UTN, en una carrera que contemple el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), como plan paralelo al plan de estudios, deberán matricular y aprobar todas las demás materias contempladas en el plan de estudios y los requisitos de graduación establecidos por la UTN para obtener el título de diplomado que corresponda.

En el caso de las personas graduadas de las carreras de Contabilidad y Finanzas, Tecnología de Información, Tecnología de Alimentos, Diseño Gráfico, Manejo de Recursos Energéticos, Manejo de Recurso Hídrico, Administración Aduanera, Comercio Exterior, Administración y Gestión de Recursos Humanos, Tecnologías Informáticas y Gestión y Administración Empresarial de la UTN que ingresen a la carrera de Turismo Sostenible de la ETAI, deberán matricular y aprobar todas las demás materias contempladas en el plan de estudios y los requisitos de graduación establecidos por la ETAI para obtener el título que corresponda.

CLÁUSULA QUINTA: COMISIONES

Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por la comisión conformada por personas representantes de la Vicerrectoría de Docencia

de la UTN y coordinación académica de la ETAI.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de 5 años a partir de su firma, pudiéndose prorrogar en una ocasión, por un periodo igual, para un total de diez años. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

CLÁUSULA SÉTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley No. 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos No. 6683, la Ley de Patentes de Inversión, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad No. 6867, la Ley de Marcas y Signos Distintivos No. 7978, la Ley de Información no Divulgada No. 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza de la presente Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza inestimable.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de esta carta de entendimiento, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras designadas.

Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión de la Carta de Entendimiento por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral de la Carta de Entendimiento que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión contractual según corresponda.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentran en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

La ETAI y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsa-

bilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a personas funcionarias, las personas estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de las personas funcionarias que asigne para ejecutar labores propias de esta Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EVALUACIÓN

Lo acordado en la presente Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COORDINACIÓN

*La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del **ETAI** estará a cargo de la persona que ocupe el cargo de la coordinación académica y por parte de la **UTN**, la persona que ocupe la coordinación del Programa de Integración y Articulación Educativa de la Vicerrectoría de Docencia.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

*Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios.” **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.***

Por parte de la UTN	Por parte de la ETAI
Sr. Emmanuel González Alvarado Rector UTN rectoriautn@utn.ac.cr Teléfono: 2435-5000 Fax: 2431-1205	Msc. Roberto Brenes Delangton Director ETAI rbrenes@etai.ac.cr Teléfono: 2475-9028 ext. 300
Con copia a	
Vicerrectoría de Docencia vicerrectoriadocencia@utn.ac.cr Apartado Postal: 229-4050, Alajuela Teléfono: 2435-5000 Ext: 1225/1226 Vicerrectoría de Extensión y Acción Social veas@utn.ac.cr Teléfono: 2435-5000 Ext:8822	Coordinación Académica gcorrales@etai.ac.cr Teléfono: 2475-9028 ext. 306

ACUERDO 6-27-2022: “Se conoce el Convenio Marco entre el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-552-2022 de fecha 08 de septiembre del año 2022 y adjuntos: DGF-511-2022, VDOC-652-2022, VEAS-446-2022, DGAJ-293-2022 y Convenio, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-552-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar el Convenio Marco entre el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, mencionan que este convenio cuenta con el aval técnico de la Vicerrectoría, considerando su estructura, términos y condiciones establecidas; así como, el criterio legal correspondiente emitido mediante misiva DGAJ-293-2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a su vez los criterios técnicos de la Dirección de Gestión Financiera y los ajustes recomendados por la Vicerrectoría de Docencia, según oficios

DGF-511-2022 y VDOC-652-2022 respectivamente.

II. Que, el propósito fundamental del Convenio, consiste en desarrollar acciones conjuntas que permitan la gestión de recursos, conocimientos y servicios para la puesta en marcha de actividades en materia de docencia, investigación, transferencia, innovación, acción social y extensión por medio de asistencia técnica y facilitación de espacios físicos de acuerdo con los intereses de ambas partes.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-293-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que revisado el Convenio referido no se encuentra impedimento legal para la suscripción del mismo.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco entre el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-552-2022 de fecha 08 de septiembre del año 2022 y adjuntos: DGF-511-2022, VDOC-652-2022, VEAS-446-2022, DGAJ-293-2022 y Convenio, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación del anterior Convenio.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto del Convenio es el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y EL
COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS
DE COSTA RICA**

*Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Doctor EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO**, mayor, costarricense, vecino de Alajuela centro, portador de la cédula dos, trescientos cincuenta y nueve, cero ochenta y uno en su calidad de **Rector**, nombrado por el acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco, dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio de dos mil veinte, en consideración*

*de la resolución TEUTNAU, cero, cuatro, dos mil veinte; y el **COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA**, en adelante la COLEGIO, cédula de persona jurídica tres – cero cero siete – cero cuatro cinco siete cero cuatro, representada en adelante por el señor **Kevin Chavarría Obando**, mayor, costarricense, vecino de San José, cédula número uno, novecientos cincuenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado por la Asamblea General Ordinaria número ciento cuarenta y cuatro – dos mil veintiuno del veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."
2. La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
3. La UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica

que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4. La UTN reconoce el valor gremial, académico y social que brindan las instituciones como los Colegios Profesionales del país.
5. El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica (en adelante Colegio Profesional) brinda una serie de servicios que no solo regulan el ejercicio de la profesión, sino que ayudan en el desarrollo académico y a la actualización continua de las personas afines al gremio.
6. Que **AMBAS PARTES** tienen interés especial para promover procesos de formación académica, investigación, transferencia, extensión y acción social en beneficio de la sociedad costarricense y las personas que son afines a los marcos que regula el Colegio Profesional.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones conjuntas que permitan la gestión de recursos, conocimientos y servicios para la puesta en marcha de actividades en materia de docencia, investigación, transferencia, innovación, acción social y extensión por medio de asistencia técnica y facilitación de espacios físicos de acuerdo con los intereses de ambas partes.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar actividades de capacitación para funcionarios, agremiados y personas afines de la Universidad y del Colegio Profesional.
2. Realizar proyectos de investigación que promuevan la innovación, transferencia, publicación y patentización de los productos para beneficio de ambas partes.

3. Estimular el desarrollo de trabajos finales de graduación que beneficien a la sociedad costarricense.
4. Fomentar estrategias y acciones conjuntas que beneficien el desarrollo social y económico del país.
5. Apoyar la realización de actividades académicas que sean de interés para ambas partes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Resguardar la confidencialidad de los datos cuando las investigaciones lo requieran y según previa delimitación en la carta de entendimiento entre las partes en razón de las posibilidades reales de la institución.
2. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, el recurso humano calificado para llevar a cabo las iniciativas que se amparen en el presente convenio.
3. Facilitar el espacio institucional para la implementación de acciones que se desarrollan en el marco de este convenio, en razón de las posibilidades reales de la institución.
4. Comunicar oportunamente las estrategias en que la institución desea realizar en conjunto con el Colegio Profesional.
5. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio.

Todo lo anterior estará sujeto a la medida de sus posibilidades y los recursos institucionales disponibles.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO PROFESIONAL

1. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio.
2. Apoyar a la UTN en la realización de actividades académicas y formativas que

se encuentren dirigidas a sus estudiantes, docentes, personal administrativo y personas graduadas en aquellos proyectos que resulten de interés para ambas partes.

3. Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen en actividades de investigación, extensión, acción social, capacitación u otras.
4. Indicar el interés y gestionar los mecanismos necesarios cuando deseen apoyar el Trabajo Final de Graduación de algún estudiante de la UTN.
5. Apoyar las actividades y proyectos de acción social, extensión e investigación que resulten de interés para ambas partes.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo de la Coordinación General de la Carrera de Contabilidad y Finanzas. La coordinación en el Colegio Profesional estará a cargo de quien ocupe la Presidencia o quien este designe. Los nombramientos deben ser comunicados oportunamente entre las partes.

OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad que surjan en el amparo del presente conve-

nio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N°8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley N°6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la Ley N°6867 de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, la Ley N°7978 de Marcas y Signos Distintivos, la Ley N°7975 de Información No Divulgada, según corresponda, así como la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia en respeto al orden de jerarquía.

NOVENA: DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

Queda en acuerdo por **AMBAS PARTES** que los productos derivados de este convenio serán de carácter publicables y difundidos en medios académicos cuando se cumplan los requerimientos de rigurosidad científica, respetando las cláusulas de confidencialidad cuando haya sido convenido mediante las cartas de entendimiento u otro documento de ejecución entre las partes.

Toda difusión que se haga en el amparo del presente convenio llevará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan han sido producidos en colaboración conjunta del presente convenio, y deberán darse créditos correspondientes a los autores de estos, salvo que algún documento acordado entre las partes indique lo contrario.

En el caso de los Trabajos Finales de Graduación que desarrollan los y las estudiantes de la UTN en el marco de este convenio, **AMBAS PARTES** reconocen que la autoría es completamente de la persona que ha llevado a cabo el proyecto, y queda a criterio de la persona estudiante brindar el respectivo agradecimiento al Colegio en el documento final cuando se le haya facilitado algún tipo de apoyo para su proyecto, esto apegado a la ética académica que requiere reconocer la participación de actores externos que faciliten este tipo de ac-

tividades. Además, se respetará las disposiciones internas de la Universidad Técnica Nacional que señale el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en cuanto a la reproducción y publicación de estos trabajos académicos.

OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

Colegio de Contadores Privados de Costa Rica	UTN
	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
Con copia a:	

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 7-27-2022: "Se conoce el Convenio Marco entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-610-2022 de fecha 07 de octubre del año 2022 y adjuntos: DGF-639-2022, VDOC-530-2022, VEAS-379-2022, DGAJ-256-2022 y Convenio, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-610-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar el Convenio Marco entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, mencionan que este convenio cuenta con el aval técnico de la Vicerrectoría, considerando su estructura, términos y condiciones establecidas; así como, el criterio legal correspondiente emitido mediante misiva DGAJ-256-2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a su vez los criterios técnicos de la Dirección de Gestión Financiera y los ajustes recomendados por la Vicerrectoría de Docencia, según oficios DGF-639-2022 y VDOC-530-2022 respectivamente.

II. Que, el propósito fundamental del Convenio, consiste en promover en forma conjunta el desarrollo cantonal mediante la realización de programas de formación técnica y profesional, investigaciones, capacitaciones, pasantías de estudiantes y personal académico, charlas, actividades de intercambio tecnológico y de información técnica en temas relevantes al quehacer productivo nacional.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-256-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que revisado el Convenio referido no se encuentra impedimento legal para la suscripción del mismo.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-610-2022 de fecha 07 de octubre del año 2022 y adjuntos: DGF-639-2022, VDOC-530-2022, VEAS-379-2022, DGAJ-256-2022 y Convenio, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación del anterior Convenio.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar

debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida.

CUARTO: El texto del Convenio es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Dr. Emmanuel González Alvarado, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, Doctor en Educación, portador de la cédula de identidad dos- trescientos cincuenta y nueve-cero ochenta y uno, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco, dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, según Resolución TEUTN-EAU cero cuatro, del año dos mil veinte; y que de conformidad con la Resolución N.º 1280-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, para lo cual se declara electa como primera vice alcaldesa municipal a la señora Karol Tatiana Matamoros Corrales, Abogada y Notaria, soltera, vecina de Guachipelín de Escazú, y portadora de la cédula de identidad No. 1-1025-0585, según elección popular realizada el dos de febrero de dos mil veinte, declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 41 del lunes dos de marzo del dos

mil veinte y juramentada en la sesión solemne del 01 de mayo del 2020. La señora Matamoros Corrales funge como Alcaldesa Municipal en ausencia temporal del señor Arnoldo Barahona Cortés, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Municipal. Suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."
2. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso b, que la UTN deberá "Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral que les garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo integral, moral, cultural y personal".
3. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso d, que la UTN tiene el fin de "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional".
4. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso g, que la UTN buscará "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".
5. La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N°5, inciso a) de su Ley Orgánica, No. 8638, en "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
6. Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académico y empresarial, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.
7. De conformidad al artículo 5 del Código Municipal, la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: ... F) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."
8. La Municipalidad de Escazú, por el imperativo legal establecido en el Código Municipal tiene la obligación de velar por el desarrollo integral del cantón en los diferentes campos de su competencia, ya sean estos culturales, sociales, económicos, de salud y otros similares.
9. La Municipalidad de Escazú promueve la educación, capacitación e investigación como medio para apoyar la protección y consolidación de los distritos del cantón.

10. El desarrollo cantonal debe promoverse por medio de un proceso técnico-científico, en donde la UTN y la Municipalidad de Escazú tienen el interés de desarrollar conjuntamente programas relativos a las áreas de competencia de cada institución.
11. Que la Municipalidad de Escazú, en el cumplimiento de su Política Municipal de Educación 2018-2028, requiere desarrollar convenios de cooperación con universidades, con el fin de mejorar el diseño y ejecución de los programas educativos que ofrece la Municipalidad a las comunidades del cantón.

Que AMBAS PARTES tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Promover en forma conjunta el desarrollo cantonal mediante la realización de programas de formación técnica y profesional, investigaciones, capacitaciones, pasantías de estudiantes y personal académico, charlas, actividades de intercambio tecnológico y de información técnica en temas relevantes al quehacer productivo nacional.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de docencia, investigación y transferencia, así como de extensión y acción social que permitan el crecimiento social, ambiental, tecnológico, económico y cultural del cantón de Escazú, contribuyendo al cumplimiento de la Política Municipal de Educación vigente.
- b. Fomentar el desarrollo de programas técnicos, modulares, de educación continua y cursos libres vinculados con las necesidades de capacitación de los habitantes cantón y en estrecha relación con la oferta académica de la UTN.

- c. Establecer lazos de vinculación Universidad - Gobierno local, que faciliten la utilización de recursos en infraestructura, aspectos logísticos y recurso humano para el desarrollo de los proyectos conjuntos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

- a. Poner a disposición de la Municipalidad de Escazú, en la medida de sus posibilidades, los recursos necesarios para desarrollar los programas de formación acordados por ambas partes.
- b. Desarrollar programas de extensión y acción social acordes a los requerimientos y necesidades que demande el cantón.
- c. Establecer el desarrollo de programas técnicos, modulares, de educación continua, cursos libres y de investigación tendientes a mejorar las condiciones sociales, económicas, tecnológicas, culturales y ambientales del cantón de Escazú.

Todo lo anterior estará sujeto a la medida de sus posibilidades y los recursos institucionales disponibles.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

- a. Trabajar en conjunto con la UTN en planes para el desarrollo e implementación de formación de recurso humano requerido por el cantón de Escazú.
- b. Brindar el acceso en la medida de las posibilidades legales a instalaciones, infraestructura, aspectos logísticos, recurso humano para el desarrollo de los proyectos que emanen de este convenio.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Vicerrector de Extensión y Acción Social. La coordinación en la Municipalidad de Escazú estará a cargo de la Jefatura de Formación para el Desarrollo.

OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una fiscalización anual por

ambas partes de forma individual. En el caso de la UTN, el responsable del presente instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social. Para la Municipalidad de Escazú dará seguimiento mediante el procedimiento aprobado para estos fines la Jefatura de Formación para el Desarrollo, quien deberá presentar un informe anual a su jefatura inmediata.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

CONTRAPARTE	UTN
Alcaldía Municipal Tel. (506) 2208-754 Correo electrónico: despachoalcalde@escazu.go.cr	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Correo electrónico: rectoriautn@utn.ac.cr
CON COPIA A:	
Jefatura de Desarrollo Cultural. Costado Norte del Parque Central de Escazú Escazú, San José. desarrollolocal@escazu.go.cr	Vicerrectoría de Extensión y Acción Social Tel. 2435-5000 Ext. 1102 veas@utn.ac.cr

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades,

otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente

por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

EN ACEPTACIÓN DE LO ANTERIOR, LAS PARTES FIRMAMOS DIGITALMENTE, EL DÍA Y HORA QUE CONSTA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DIGITAL DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS INSTITUCIONES." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

ACUERDO 8-28-2022: "Se conoce el Convenio Marco con la Fundación Oro Verde, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-626-2022 de fecha 14 de octubre del año 2022 y adjuntos: DGF-516-2022, VDOC-658-2022, VEAS-440-2022, DGAJ-296-2022 y Convenio, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-626-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar el Convenio Marco con la Fundación Oro Verde, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, mencionan que este convenio cuenta con el aval de la Vicerrectoría; así como, el criterio legal correspondiente emitido mediante misiva DGAJ-296-2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a su vez los criterios técnicos de la Dirección de Gestión Financiera y los ajustes recomendados por la Vicerrectoría de Docencia, según oficios DGF-516-2022 y VDOC-658-2022 respectivamente.

II. Que, el propósito fundamental del Convenio, consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "UTN" y "Fundación

ORO VERDE", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas y científicas, que serán acordados mediante Convenios Específicos que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para ambas partes.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-296-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica observaciones, las cuales fueron debidamente revisadas y atendidas en el documento, las cuales son las siguientes:

"En este tipo de acuerdos con entes no públicos no debe llevar, para evitar confusiones, dentro de los considerandos el punto 4 que indica:

El artículo 2º inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

En el Objetivo General debe agregarse el área de Extensión ya que no la contempla como eje transversal de la Universidad.

En el rubro D, de las obligaciones de la UTN donde indica:

d) Destinar recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los compromisos específicos que se suscriban.

Agregar la frase "dentro de sus posibilidades. En el rubro G, de los objetivos específicos debe revisarse la normativa institucional, para no crear falsas expectativas en los estudiantes ante la imposibilidad por ejemplo de realizar su TCU en otro país.

g) Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis en cualquiera de sus dependencias, previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos establecidos al efecto conjunta-

mente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones. ”

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco con la Fundación Oro Verde, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-626-2022 de fecha 14 de octubre del año 2022 y adjuntos: DGF-516-2022, VDOC-658-2022, VEAS-440-2022, DGAJ-296-2022 y Convenio, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación del anterior Convenio.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida.

CUARTO: El texto del Convenio es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN ORO VERDE PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante la **UTN**, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Dr. Emmanuel González Alvarado**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la portador de la cédula dos- trescientos cincuenta y nueve – cero ochenta y uno en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinte cinco, dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte; y **Frank Gutiérrez Elías**, mayor, casado, vecino de Los Ángeles de San Rafael Heredia, con cédula de identidad número nueve- cero cero cincuenta cuatro-cero cuatro ocho cinco, Consultor Ambiental, actuando en calidad de **DIRECTOR GENERAL** de la FUNDACIÓN ORO VERDE PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO, denominada en lo sucesivo como “**ORO VERDE**”, cédula de personería jurídica número jurídica tres-cero cero seis- dos cinco cero uno cero tres , suscribimos el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1º La Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”

2º Según el artículo 5 de su Ley de Creación, la **UTN** es una institución pública de educación su-

perior cuyas actividades sustantivas consisten, entre otras, en “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

3° Que la **UTN** sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

Declara “**Oro Verde**”

5°. ORO VERDE es una organización no gubernamental sin fines de lucro. Dentro de sus objetivos se encuentra el servir como instrumento facilitador de procesos de protección, conservación del ambiente, educación ambiental e innovación biotecnológica.

6°. Con su acción integral **ORO VERDE** contribuye a implementar programas de responsabilidad social, educativa, cultural y ambiental en cada programa y proyecto de desarrollo que se involucre y por el bien de la salud pública de todos los habitantes. Específicamente, para la presente propuesta de Cooperación Técnica y Tecnológica, ORO VERDE se enfocaría al desarrollo del Programa Manejo de Recursos Costeros y Marinos con énfasis en Desarrollo de Sistemas Acuícolas de Producción, Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos Rurales y Urbanos, Programa Conservación y Sostenibilidad de Eco-sistemas Naturales, Programa Educativo y Capacitación Técnica, y las áreas que

conlleven a la formación profesional general en Gestión de Proyectos de Conservación y Producción.

7°. **ORO VERDE** está comprometida con el desarrollo de la sociedad costarricense y en particular, con la integración, la potenciación y la ampliación de oportunidades de los sectores sociales en pleno desarrollo y formación profesional en beneficio del desarrollo de la Provincia de Puntarenas y en general de todo el país.

8°. La **UTN** y **ORO VERDE** son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

9°. Ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos de la investigación científica aplicada, procesos de innovación, competitividad, conservación y aprovechamiento de los recursos y mejoramiento de la producción con vías a la sostenibilidad.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio establece las bases y mecanismos de colaboración entre “UTN” y “Fundación ORO VERDE”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas y científicas, que serán acordados mediante Convenios Específicos que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para ambas partes.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación de aquellas áreas que se definan como prioritarias, de interés institucional para ambas partes.

- a. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.
- b. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.
- c. Apoyar el desarrollo de la carrera de Ingeniería en Acuicultura mediante el desarrollo de pasantías estudiantiles, prácticas profesionales, trabajos finales de graduación y el intercambio de información relacionado a los temas específicos que se trabajen en común acuerdo.
- d. Facilitar el uso de instalaciones acuícolas, para efectuar las pruebas, prácticas o de investigación que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad.
- e. Facilitar la posibilidad para que estudiantes y pasantes puedan realizar sus prácticas profesionales, investigación de tesis o cualquier otra modalidad, en cualquiera de sus dependencias, previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones.
- f. Promover las acciones necesarias para el desarrollo de planes de trabajo conjunto como resultado del presente convenio.
- g. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

- a. Apoyar el desarrollo de la producción acuícola que sumen valor a la producción primaria, mediante proyectos de investigación aplicada, desarrollo de tesis, programas de transferencia y extensión entre los sectores productivos agropecuarios y

agroindustriales.

- b. Promover la participación de estudiantes y profesores en los programas de diversificación de actividades innovadoras de producción y agroindustria relacionados con la actividad acuícola mediante charlas, días de campo, conferencias y talleres demostrativos, entre otros.
- c. Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, logrando en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo y nacional para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- d. Destinar, en la medida de sus posibilidades, recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los compromisos específicos que se suscriban.
- e. Esta institución respeta el derecho de propiedad intelectual y de autor respecto de los resultados de las investigaciones aplicadas, estudios técnicos, programas de transferencia y extensión, sistemas y metodologías técnicas y tecnológicas que se deriven de los procesos conjuntos de diseño y ejecución de procedimientos para el mejoramiento, innovación y desarrollo de la producción y el conocimiento. La reproducción de material audiovisual, publicación de cualquier documento con fines científicos, educativos e informativo producto de los fines del presente convenio será tomado bajo acuerdo en forma conjunta reconociéndose los créditos de los autores intelectuales de dichos procesos.

Todo lo anterior estará sujeto a la medida de sus posibilidades y los recursos institucionales disponibles.

CUARTA: OBLIGACIONES DE ORO VERDE

- a. Apoyar los programas conjuntos de investigación, docencia, extensión y de-

sarrollo con la UTN en temas relacionados con la cadena productiva de especies de importancia acuícola.

b. Promover y desarrollar actividades de interés mutuo en conjunto, tales como participación en ferias, reuniones, foros, congresos, investigaciones, proyectos, programas de voluntariado, entre otros, que permita la participación tanto de personas estudiantes, personal docente, personal administrativo, y personas colaboradoras en general de las partes.

c. Facilitar infraestructura acuícola para realizar proyectos en conjunto.

d. Apoyar programas de divulgación relacionada, organizados en conjunto.

e. Buscar en conjunto alternativas de financiamiento nacional e internacional para el logro de las investigaciones que se consideren de común acuerdo.

f. Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de acciones específicas que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada programa o proyecto de cada una de las partes para brindar el debido seguimiento,

g. Esta entidad respeta el derecho de propiedad intelectual y de autor respecto de los resultados de las investigaciones aplicadas, estudios técnicos, programas de transferencia y extensión, sistemas y metodologías técnicas y tecnológicas que se deriven de los procesos conjuntos de diseño y ejecución de procedimientos para el mejoramiento, innovación y desarrollo de la producción y el conocimiento. La reproducción de material audiovisual, publicación de cualquier documento con fines científicos, educativos e informativo producto de los fines del presente convenio será tomado bajo acuerdo en forma conjunta reconociéndose los créditos de los autores intelectuales de dichos procesos.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, o, en su caso, Contratos de Venta de Servicios, debidamente cotizados. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo de Dirección de la carrera de Ingeniería en Acuicultura y de la Dirección de Investigación y Transferencia de la Sede del Pacífico. La coordinación en la "Fundación Oro Verde" estará a cargo de la Dirección de Programas y Proyectos con el apoyo del Área de Administración y Recursos.

OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

Fundación Oro Verde para la Cooperación y el Desarrollo	Universidad Técnica Nacional
Los Ángeles de San Rafael de Heredia, 600 metros Este y 150 Norte de la plaza de deportes. Calle Lobo. (Teléfono fijo en gestión de instalación).	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
CON COPIA A:	
Coordinación de Proyectos Frank Gutiérrez Elías Director General de Programas y Proyectos Teléfono: 7158-2314 Correo electrónico: fgeambiente@gmail.com fgutierrez@oroverdecr.org http://www.oroverdecr.org	Coordinación de Investigación Sede Regional Pacífico Silvia Ramírez Flores Correo electrónico: sramirezf@utn.ac.cr
Área de Administración y Recursos Sr. Rogelio Alvarado Sr. Tel: 8371-1944 alvaradov.rogelio@gmail.com	Dirección de la carrera de Ingeniería en Acuicultura Sr. Nelson Peña Navarro Tel. 2630-0765 npena@utn.ac.cr

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de 5 años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

DÉCIMA PRIMERA: COOPERACIÓN MUTUA

La implementación del presente Convenio entre la **UTN** y **Oro Verde**, y de sus respectivos equipos de trabajo, requiere que sea desarrollado bajo la cooperación mutua de ambas partes y sus respectivos representantes, para lograr a su vez una buena coordinación, conducción y apoyo logístico a fin de lograr los objetivos de todo el proceso con todo éxito." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

D. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 8-27-2022: "Se conoce la Modificación Presupuestaria 12-2022, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-881-2022 de fecha 07 de octubre del año 2022 y adjunto: DGF-661-2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-881-2022 traslada el oficio DGF-661-2022, en el que se

presenta la Modificación Presupuestaria 12-2022, la cual se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

A. Remuneraciones:

Todas las Instancias Universitarias:

Se financia la actualización de las programaciones académicas de tiempos solicitados para el III cuatrimestre, se incluyen recursos para cancelar las obligaciones relacionadas a los retroactivos salariales.

Además, para reforzar la partida de suplencias y tiempo extraordinario según las proyecciones realizadas con fundamento a lo ejecutado.

B. Servicios:

Administración Universitaria:

En las partidas de servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones se incorporan recursos para cubrir gastos según las proyecciones de gastos.

Se incrementa la partida de seguros para completar las necesidades según las proyecciones hasta diciembre 2022.

En actividades de capacitación se aumentan recursos para completar las capacitaciones programadas por la Auditoría Universitaria, además se requiere atender el Bio-Encuentro Zona Norte 2022 y los talleres del Proyecto Norte -Norte.

Sede Central:

En la partida de servicios de telecomunicaciones se incluyen recursos para cubrir necesidades según las proyecciones de gastos.

Sede de Atenas:

En la partida de servicios básicos se incorporan recursos para cubrir necesidades de los servicios de electricidad, agua y telecomunicacio-

nes según las proyecciones de gastos para lo que resta del periodo de ejecución.

En servicios generales se incluyen recursos para hacer frente al pago de reajustes de precios de los servicios de limpieza de edificios, seguridad y vigilancia.

Sede del Pacífico:

Se financian recursos para cubrir las partidas de servicios públicos de agua y telecomunicaciones para poder solventar las necesidades proyectadas.

También la sede aumenta de sus propios recursos las partidas de mantenimientos en equipo de producción, equipo de oficina y otros equipos, para reparaciones varias como la necesidad de reparar bombas y sistema hidromántico Campus Juan Rafael Mora Porras, también poder reparar el ducto de aire acondicionado tipo paquete del salón de eventos y la reparación del sistema de alarmas.

Sede de Guanacaste:

Se refuerza la partida de servicios de telecomunicaciones, para cubrir las necesidades que quedan del año.

Sede de San Carlos:

Se requiere aumentar la cuenta de servicios de energía eléctrica y otros servicios básicos, de acuerdo con la proyección y ejecución a la fecha, hace falta contenido para terminar el periodo 2022.

Se incrementa la cuenta de viáticos de gestión administrativa, debido a que se solicitó apoyo de compañeros de la Sede Guanacaste durante una semana para darle mantenimiento a las zonas verdes del Ecocampus por la visita del presidente y se solicitó el apoyo a la Sede de Atenas del bus y chofer por una semana para un Congreso que se estará realizando en la Sede.

En la cuenta de mantenimiento de edificios, locales y terrenos se incrementa los recursos para realizar la reparación urgente del sistema de iluminación externa del Edificio de Aulas Ecocampus, al igual que la cuenta de mantenimiento de equipo de transporte para el mantenimiento de los vehículos de la Sede y el mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina para la reparación urgente del sistema de aire acondicionado del Edificio de Aulas del Ecocampus.

La cuenta de otros impuestos se aumenta para dar contenido al pago de derechos de circulación, que inicialmente estaban incorporados en la cuenta de comisiones.

Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa:

Se refuerza la partida de servicios de telecomunicaciones, para cubrir las necesidades que quedan del año.

C. Materiales y Suministros:

Administración Universitaria:

Se requiere la compra de DVD-R para las funciones propias de la Auditoría Universitaria.

D. Intereses y Comisiones:

Sede Central, Pacífico y San Carlos:

Para financiar las necesidades relacionadas con el pago de crédito.

E. Bienes Duraderos:

Administración Universitaria:

Se fortalece la partida para completar recursos relacionados con la licencia de base de datos de Proquest, según oficio SIBIREDI-029-2022.

F. Transferencias corrientes:

Administración Universitaria:

Para reponer la disminución incorporada en la Modificación Presupuestaria 11-2022, relacionado con los recursos para atender las necesidades de un nuevo sistema de información.

Para reforzar los recursos vinculados a los pagos de liquidaciones laborales.

Sede de Atenas y San Carlos:

La cuenta de becas a terceras personas se ajusta para dar contenido suficiente a los diferentes beneficios estudiantiles, de acuerdo con los pagos del tercer cuatrimestre.

Todas las instancias Universitarias:

Se refuerza dicha partida para cubrir las necesidades de incapacidades según las proyecciones de gasto.

Es importante indicar que las sesiones por parte de las diferentes Sedes y Centro, se realizarán a principios de la próxima semana y se coordinó para que los respectivos acuerdos fueran entregados a más tardar el martes 11 de octubre del año en curso.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 12-2022, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-881-2022 de fecha 07 de octubre del año 2022 y adjunto: DGF-661-2022, en los términos contenidos en el oficio emitido por la Dirección de Gestión Financiera.

Así las cosas, se aprueba la Modificación Presupuestaria 12-2022, por concepto de aumentos por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y

CUATRO COLONES CON DIECINUEVE CENTIMOS (¢ 1.540.073.134,19) y por concepto de disminuciones la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO COLONES CON DIECINUEVE CENTIMOS (¢ 1.540.073.134,19).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten la Modificación Presupuestaria 12-2022 según los términos contenidos en el documento DGF-661-2022, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	1.163.401.888,14	1.476.160.745,61
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	243.595.428,19	568.000.372,93
100101	Sueldos para cargos fijos	221.595.428,19	566.000.372,93
100105	Suplencias	22.000.000,00	2.000.000,00
1002	REMUNERACIONES EVENTUALES	9.000.000,00	0,00
100201	Tiempo extraordinario	9.000.000,00	0,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	739.564.846,27	657.713.862,64
100301	Retribución por años de Servicio	483.997.170,58	279.705.594,26
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	153.951.976,19	140.666.801,30
100303	Decimotercer mes	54.365.018,15	84.912.439,88
100304	Salario escolar	5.440.892,83	36.141.368,58
100399	Otros incentivos salariales	41.809.788,53	116.287.658,63
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	49.986.350,85	99.357.380,56
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	47.657.181,78	93.448.374,65
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2.329.169,07	5.909.005,91
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION	121.255.262,83	151.089.129,48
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	8.481.654,58	15.979.508,20
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	20.753.991,03	30.467.373,50
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	9.249.751,81	16.886.987,75
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes	53.241.373,93	68.763.137,37
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	29.528.491,48	18.992.122,65
11	SERVICIOS	60.964.459,05	28.311.876,70
1101	ALQUILERES	0,00	1.032.996,25
110101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	1.032.996,25
1102	SERVICIOS BÁSICOS	35.163.219,26	11.728.217,45
110201	Servicios de Agua y Alcantarillado	4.200.000,00	950.000,00
110202	Servicio de energía eléctrica	5.700.000,00	10.000.000,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	25.000.000,00	778.217,45
110299	Otros servicios básicos	263.219,26	0,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	514.373,00
110303	Impresión Encuadernación y otros	0,00	40.000,00
110306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	474.373,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.558.000,00	3.556.000,00
110403	Servicios de ingeniería	0,00	1.300.000,00
110406	Servicios generales	3.558.000,00	1.050.000,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	1.206.000,00

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 9-28-2022: "Se conoce los Informes de la Auditoría Externa correspondientes al período 2021, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-873-2022 de fecha 6 de octubre del año 2022 y adjuntos: DGF-650-2022, Carta de Gerencia CG 1-2021, y Estados Financieros, y Opinión de los Auditores Independientes, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-873-2022 con el fin que sea del conocimiento por parte del Consejo Universitario, traslada el oficio DGF-650-2022, en el cual se presenta los Informes de Auditoría Externa del periodo 2021 para su debido análisis y consideración.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar los Informes de la Auditoría Externa correspondientes al período 2021 el-

borados por Consorcio EMD, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-873-2022 de fecha 6 de octubre del año 2022 y adjuntos: DGF-650-2022, Carta de Gerencia CG 1-2021, y Estados Financieros, y Opinión de los Auditores Independientes, en los términos contenidos en los documentos CG-01-2021 y EF-UTN-2022.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria para que, en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera y con la supervisión de la Rectoría, analice los elementos de control interno que requieren ser revisados, tal cual fueron indicados en los informes auditados aprobados en líneas anteriores, para así proceder con su debida subsanación, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

En consecuencia, deberán las Autoridades antes dichas rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto una vez se haya cumplido el plazo antes dispuesto.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, Dirección General de Administración Universitaria y Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas y de seguimiento necesarias, a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, por parte de las Unidades Generadoras de Información, responsables del cumplimiento de cada una de las recomendaciones indicadas en la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa, realizando así las acciones de control y el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 10-28-2022: *“Se conoce la solicitud de adhesión al Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar de la Licitación Pública en SICOP No. 2020LN-000009-0009100001, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-916-2022 de fecha 20 de octubre del año 2022 y adjuntos: DPI-450-2022 e Informe ALOG-04-2022, en el siguiente orden:*

Resultando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-916-2022, hace traslado del documento DPI-450-2022, en el cual la Dirección de Proveeduría Institucional, remite la solicitud de Adhesión al Convenio Marco de Licitación Pública en SICOP No. 2020LN-000009-0009100001 *“Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar”*.

II. Que, en el informe ALOG-04-2022 el Área de Logística, se tienen como conclusiones las siguientes:

- *“Este convenio dio inicio el 26 de octubre del 2021 por lo que se aprovecharían un amplio periodo.*
- *En este modelo de convenio marco la Universidad Técnica nacional se evitaría el proceso completo de contratación administrativa reduciendo los tiempos y recursos.*
- *Las empresas ya se encuentran precalificadas por lo que las instituciones no deben solicitar factores de evaluación, garantías, experiencia, entre otros criterios que normalmente se deben solicitar.*
- *Existen 108 opciones de productos entre mobiliario de oficina y mobiliario educacional, cabe aclarar que para adquirirlos debe respetarse la directriz de uso, un mismo producto puede tener tres opciones.*
- *De los códigos utilizados por a la universidad únicamente se identificaron nueve como homologados, sin embargo, algu-*

nas empresas cuentan con catálogos con: imágenes y precios, descripción y precio y en última instancia la ficha técnica esta adjunta en la línea del expediente SICOP.

- *Dentro de este convenio ya existen pedidos de las siguientes instituciones: CCSS, Consejo Nacional de la persona con Discapacidad, MOPT, Ministerio Presidencia, MAG, Municipalidades, TSE, Ministerio de Justicia y Paz, entre otros. ”*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión al Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar de la Licitación Pública en SICOP No. 2020LN-000009-0009100001, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-916-2022 de fecha 20 de octubre del año 2022 y adjuntos: DPI-450-2022 e Informe ALOG-04-2022.

Lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en el informe ALOG-04-2022, emitido por el Área de Logística, en los términos indicados en dicho documento, el cual sirve de criterio técnico para el presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Proveeduría Institucional para que, procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida.

En consecuencia, deberá la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances de lo aquí instruido, esto dentro del plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a las partes interesadas, esto a los medios principales para recibir notificaciones señalados dentro del expediente del proceso de contratación pública 2020LN-000009-0009100001, para lo cual se encomienda esta tarea a la Dirección de Proveeduría Institucional, a fin que gestione esta comunicación como correspondiente." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 11-28-2022: "Se conoce la solicitud de adhesión al Convenio Marco para Mantenimiento de Zonas Verdes para las Sedes de Atenas y San Carlos de la Licitación Pública en SICOP No. 2018LN-000008-0009100001, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-916-2022 de fecha 20 de octubre del año 2022 y adjuntos: DPI-450-2022 e Informe ALOG-03-2022, en el siguiente orden:

Resultando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-916-2022, hace traslado del documento DPI-450-2022, en el cual la Dirección de Proveeduría Institucional, remite la solicitud de Adhesión al Convenio Marco de Licitación Pública en SICOP No. 2018LN-000008-0009100001 "Convenio Marco para Mantenimiento de Zonas Verdes para las Sedes de Atenas y San Carlos".

II. Que, en el informe ALOG-03-2022 el Área de Logística, se tienen como conclusiones las siguientes:

- "La Sede Atenas utilizara para el 2022 la ampliación del contrato con la empresa Ecoterra durante el siguiente periodo del 24 de octubre al 16 de diciembre de 2022. A partir del año 2023 la sede solicitará el servicio al contratista del convenio marco.

- La Sede San Carlos solicitará utilizar el convenio marco por 7 meses los cuales van de diciembre 2022 hasta inclusive junio 2023. Y durante el mes de enero decidirá si solicita la apertura de un nuevo procedimiento de contratación (licitación abreviada) o continua con el convenio marco, esto con el fin de conseguir un precio menor al cotizado por la empresa ADEMAR VINDAS HERRERA.
- Se recomienda a los Coordinadores de Gestión Administrativa revisar los aspectos técnicos y generales del pliego de condiciones relacionado con los procesos de multas, sanciones, cláusulas penales todo lo atinente al proceso de Administración del Contrato."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión al Convenio Marco para Mantenimiento de Zonas Verdes para las Sedes de Atenas y San Carlos de la Licitación Pública en SICOP No. 2018LN-000008-0009100001, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-916-2022 de fecha 20 de octubre del año 2022 y adjuntos: DPI-450-2022 e Informe ALOG-03-2022.

Lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en el informe ALOG-03-2022, emitido por el Área de Logística, en los términos indicados en dicho documento, el cual sirve de criterio técnico para el presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Proveeduría Institucional para que, procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida.

En consecuencia, deberá la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances de lo aquí instruido, esto dentro del plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a las partes interesadas, esto a los medios principales para recibir notificaciones señalados dentro del expediente del proceso de contratación pública 2018LN-000008-0009100001, para lo cual se encomienda esta tarea a la Dirección de Proveeduría Institucional a fin que gestione esta comunicación como correspondiente." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 14-28-2022: "Se conoce la solicitud de aprobación de reformas al Manual de Organización de Funciones de la DGDH, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-920-2022 de fecha 21 de octubre del 2022 y adjuntos: DGDH-1693-2022, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano original y con las reformas planteadas, además del control de cambios, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-920-2022, la Dirección General de Administración Universitaria hace traslado del oficio DGDH-1693-2022, mediante el cual, con la finalidad de realizar una reorganización de funciones y procesos en dicha Dirección, remite los siguientes documentos:

- A. Manual de Organización de Funciones de la DGDH (Versión Original).
- B. Manual de Organización de Funciones de la DGDH (Reforma).

C. Documento detallado de los cambios.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de reformas al Manual de Organización de Funciones de la DGDH, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-920-2022 de fecha 21 de octubre del 2022 y adjuntos: DGDH-1693-2022, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano original y con las reformas planteadas, además del control de cambios.

SEGUNDO: Reformar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, tal como se expone en los documentos adjuntos al oficio DGDH-1693-2022, en el siguiente orden:

I. Modificar la lista de las áreas de gestión de la Estructura Organizacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, que se leerá de la siguiente forma:

- *Administración de Servicios*
- *Administración de Salarios e Incentivos*
- *Análisis Ocupacional*
- *Capacitación y Desarrollo*
- *Medicina Laboral*
- *Reclutamiento, Selección e Inducción*
- *Relaciones Laborales.*
- *Enlace de Gestión Académica*

II. Modificar la lista de funciones del Asistente Técnico, que se leerá de la siguiente forma:

- *Colaborar en la elaboración de criterios normativos, planes y programas de trabajo que involucren todas las áreas técnicas que conforman la DGDH.*
- *Elaborar las cartas, minutas, actas, informes, resoluciones y otra documentación que se requiere en la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.*

- Coordinar con las diferentes Áreas Técnicas y las Coordinaciones Regionales de la Dirección.
- Coordinar y realizar las convocatorias a reuniones y sesiones de trabajo.
- Realizar las solicitudes de compra de mobiliario y equipo de oficina.
- Atender al público interno y externo resolviendo consultas o haciendo el contacto a las oficinas o áreas correspondientes.
- Atención de consultas telefónicas.
- Controlar los trámites de recepción documental digital de la correspondencia recibida y enviada en la plataforma Alfresco.
- Recibir, registrar, clasificar, controlar, distribuir, archivar la correspondencia y otra documentación que recibe la Dirección.
- Organizar, administrar y mantener actualizados los archivos físicos y digitales.
- Confeccionar los estudios de permisos con o sin goce de salario.
- Prórrogas de nombramientos administrativos de la Sede Central, CFPTe y Administración Universitaria.

III. Modificar la lista de funciones del Área de Control y Seguimiento, que se leerá de la siguiente forma:

- Gestionar los procesos de Control Interno; Plan Estratégico (SEVRI, Plan de Mejoras, Prioridades, entre otros).
- Formular, revisar y actualizar la Normativa Institucional, que regula la Dirección General de Gestión de Desarrollo Humano.
- Elaborar y actualizar directrices y procedimientos de la normativa vigente que regula la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- Revisar y codificar los procedimientos de los diferentes procesos de las Áreas que conforman la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- Controlar y dar seguimiento de todas las funciones que se gestionan en las diferentes Áreas y Coordinaciones que componen la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- Gestionar el proceso de recopilación y

análisis de la información de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

- Controlar los activos asignados a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- Coordinar, mantener y actualizar la información de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, que se encuentra en la Intranet y la página web institucional.
- Administrar el Sistema de Declaración Juradas de Bienes ante la Contraloría General de la República.
- Administrar y controlar la presentación de los informes de fin de gestión de los titulares subordinados y puestos de elección.
- Controlar el cumplimiento de las Pólizas de Fidelidad.
- Dar seguimiento a las recomendaciones que emite la Auditoría Universitaria mediante informes.
- Colaborar con otras funciones de interés institucional.

IV. Modificar la lista de funciones del Área de Administración de Salarios e Incentivos, que se leerá de la siguiente forma:

- Coordinar, supervisar y revisar el proceso de modificación y formulación de la Relación de Puestos de las Coordinaciones y Áreas de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- Dirigir, coordinar y supervisar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, evaluaciones y estudios en materia salarial y de incentivos.
- Coordinar y proponer cambios y mejoras necesarios en el proceso de Administración de Salarios e Incentivos, conforme a estudios previamente realizados.
- Gestionar y promover las políticas salariales actualizadas y acordes con los requerimientos de la Universidad.
- Dirigir y coordinar un proceso de confección de planillas (salarial, aguinaldo y salario escolar) transparente, oportuno y libre de errores.
- Llevar el control de incentivos pendientes de pago.

- *Elaborar las solicitudes de contenido presupuestario.*
- *Elaborar las liquidaciones laborales a nivel universitario.*
- *Llevar el control de cuentas por cobrar a los servidores.*
- *Solicitar la devolución de cuotas ante otras instancias.*
- *Llevar el control de Dedicación Exclusiva y Prohibición.*
- *Elaborar el reporte de planilla INS-JUPEMA-CCSS.*
- *Confeccionar el Reporte Control de plazas.*
- *Elaborar el Estudio de Nivel de Empleo.*
- *Confeccionar los reportes requeridos por la Contraloría General de la República.*
- *Elaborar la plantilla de base de datos empleo público, MIDEPLAN.*
- *Llevar el control de incapacidades médicas.*
- *Elaborar el Informe mensual de la NICSP 25 Beneficios a los Empleados.*
- *Confeccionar Relaciones de Hecho por cambios de régimen.*
- *Confeccionar Relaciones de Hecho por reclamos administrativos.*
- *Realizar la solicitud para ajustes salariales semestrales.*
- *Brindar soporte técnico a las Coordinaciones Regionales.*
- *Administración del incentivo de carrera profesional.*
- *Elaboración de estudios de anualidad.*
- *Elaboración de certificaciones y constancias de la CCSS, JUPEMA y Salarios.*
- *Colaborar con otras funciones de interés institucional.*

V. Modificar la lista de funciones del Área de Administración de Servicios, que se leerá de la siguiente forma:

- *Elaboración de certificaciones y constancias excepto de la CCSS, JUPEMA y Salarios.*
- *Administración, registro y control de va-*

caciones de la Sede Central, CFPTE y Administración Universitaria.

- *Elaboración de los padrones electorales.*
- *Estudios Especiales: composición y caracterización general de la población laboral universitaria.*
- *Administración del acervo documental correspondiente al Archivo Especializado de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.*
- *Colaborar con otras funciones de interés institucional.*
- *Informes de estudios sobre relaciones laborales.*

VI. Modificar la lista de funciones del Área de Reclutamiento, Selección e Inducción, que se leerá de la siguiente forma:

- *Reclutar los candidatos idóneos para el puesto, por medio de concursos para llenar las vacantes solicitadas por los diferentes departamentos de toda la Universidad.*
- *Seleccionar el personal de la Universidad, planificando, coordinando y controlando la búsqueda de la persona más idónea, entre un grupo de postulantes, para que desempeñe un cargo institucional.*
- *Confeccionar y actualizar la normativa del Área de Reclutamiento, Selección e Inducción.*
- *Realizar los procesos de nombramientos y movimientos de personal en coordinación con la DGDH.*
- *Coordinar el proceso de confección de Declaraciones Juradas de Jornadas y Horarios de Trabajo.*
- *Administrar y controlar el Registro de Ofertantes y Registro de Elegibles de la UTN.*
- *Coordinar los procesos de todos los Concursos Públicos que se realizan en la UTN.*
- *Realizar el proceso de Inducción del personal de nuevo ingreso a la institución.*
- *Elaboración de los estudios de categoría y atestados, así como la apertura de los expedientes de los servidores de la Administración Universitaria, Sede Central y Centro de Formación Pedagógica y*

Tecnología Educativa; trasladando posteriormente el expediente y documentos al Área de Administración de Servicios para la respectiva organización, foliación y custodia.

- *Colaborar con otras funciones de interés institucional*

VII. Modificar la lista de funciones del Área de Relaciones Laborales, que se leerá de la siguiente forma:

- *Supervisar y garantizar la aplicación correcta de la normativa por la que se rigen los servidores y las autoridades de la Universidad.*
- *Regular la gestión de los derechos y obligaciones de todas las partes.*
- *Coordinar los procesos de negociación entre las diferentes partes que conforman la UTN, tales como funcionarios, autoridades, sindicatos, entre otros.*
- *Asistir a las mediaciones o audiencias judiciales en el ámbito laboral que se requieran.*
- *Gestionar y realizar los procedimientos que permitan prevenir y atender los conflictos laborales que se presenten a lo interno de la Universidad.*
- *Participar activamente en la Comisión CONARE de los Directores de Gestión de Desarrollo Humano, brindando asesoría para elaboración de propuesta de Unificación de Empleo Público de las Universidades Públicas.*
- *Asesora en materia de Desarrollo Humano.*
- *Colaborar con otras funciones de interés institucional.*

VIII. Adicionar el área de gestión Enlace de Gestión Académica, que se leerá de la siguiente forma:

Enlace de Gestión Académica

Esta área desarrollará la gestión de la académica de la Sede Central, Administración Univer-

sitaria y CFPTe, donde emitirá asesoría y coordinación de índole académica de conformidad con los procesos técnicos en materia de Desarrollo Humano relacionados con la Docencia, Investigación y Extensión, y tiene supervisión directa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

Funciones:

- *Revisión y análisis de Oferta Académica de la Administración Universitaria, Sede Central y CFPTe.*
- *Ofertas Académicas del PIT, DEVA u otro programa académico.*
- *Revisión y tramitar ajustes de las ofertas académicas.*
- *Consulta relaciones de puestos*
- *Actualización Relación de Puestos de la Sede Central, para efectos de Formulación y Modificación.*
- *Apoyo y asesoría al Decano, Director Ejecutivo, Directores, Coordinador Administrativo, Directores de Carrera, Jefaturas de Área y demás personal en materia del área académica.*
- *Registro de las ofertas académicas de la Sede Central en Coordinación con la persona encargada del proceso en la Sede.*

IX. Modificar la lista de funciones del Área de Relaciones Laborales, que se leerá de la siguiente forma:

- *Realizar los informes relacionados con las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, NICSP.*
- *Gestionar las actividades relacionadas con presupuesto, tales como: Formulación, Verificación y Modificación de los recursos asignados a la Partida de Remuneraciones de la Sede, por medio de la herramienta denominada, Relación de Puestos.*
- *Realizar la actualización de la información en el control de suplencias, establecido por la DGDH.*
- *Coordinar los Procesos de Contratación.*

- *Brindar asesoría a las áreas, coordinaciones y direcciones en materia de recursos humanos.*
- *Distribuir las funciones y cargas de trabajo según las habilidades y destrezas de los colaboradores a cargo.*
- *Velar por el buen funcionamiento de la coordinación y ejecución de las funciones asignadas a cada colaborador.*
- *Participar activamente en las comisiones de trabajo establecidas en la Sede y en la DGDH para la mejora continua.*
- *Promover un clima laboral positivo en la Sede.*
- *Mantener una comunicación fluida y asertiva con las diferentes dependencias.*
- *Revisar, analizar y validar la información a enviar a las diferentes áreas de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, como planillas, informes NICSP, estudios, entre otros.*
- *Atender y tramitar oportunamente, las solicitudes de los colaboradores y evacuar las consultas de los diferentes aspectos que derivan de la relación laboral.*
- *Brindar en forma oportuna, veraz y completa la información que requieran los funcionarios en materia de recursos humanos.*
- *Supervisar y asesorar a los colaboradores de la Coordinación en la ejecución de las funciones asignadas.*
- *Proponer cambios o modificaciones a los procedimientos, reglamentos, formatos y normativa en general, propios de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en apego a las leyes nacionales o de carácter internacional.*
- *Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Administración en el desarrollo de las funciones y tareas tanto del Área como de la Sede.*
- *Mantener actualizados los conocimientos en materia legal, circulares, manuales, directrices, reglamentos, lineamientos y normativa vinculante emitida por las áreas competentes a nivel institucional, nacional e internacional.*
- *Velar por un control adecuado del reco-*

nocimiento de pluses salariales otorgados a funcionarios de la institución.

- *Colaborar en la ejecución de las funciones de los otros puestos de la Coordinación.*
- *Ejecución y revisión de planilla de devengados en un solo proceso a cada Coordinación de Sede y únicamente compartir la información con el Área de Administración de Salarios.*

TERCERO: Instruir a la Presidencia del Consejo Universitario para que en coordinación con la Secretaría del Consejo Universitario procedan en llevar a cabo los trámites administrativos necesarios, a fin de publicar las reformas aquí aprobadas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en el Diario Oficial La Gaceta.

Una vez se verifique la anterior publicación, deberán las Autoridades referidas divulgar en los canales oficiales de ésta Institución una única versión definitiva y vigente del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano con la reforma aquí aprobada, eliminando de los portales web de la UTN cualquier otro documento que cause un conflicto por su similitud con esta normativa, esto en los casos de que exista dos o más versiones con el mismo nombre, procurando que subsista ante todo el archivo más reciente.

En consecuencia, deberán las Autoridades referidas, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria para que, archive en su respectivo registro una copia de la presente normativa con su modificación aprobada.

QUINTO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario y Dirección General de Administración Universitaria para que, procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida". **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

E. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 15-28-2022: “Se conoce el Informe de Riesgos Estratégicos y Operativos 2022, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-191-2022 de fecha 21 de septiembre del año 2022 y adjuntos: Informe Institucional de Riesgos Estratégicos y Operativos 2022, y presentación, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DPU-191-2022, la Dirección de Planificación Universitaria, traslada para aprobación del Consejo Universitario el Informe Institucional de Riesgos Estratégicos y Operativos 2022, y presentación.

II. Que, en el Informe referido, se tienen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“En total, las instancias de la Universidad plantearon 96 riesgos operativos nuevos, 1 evento estratégico nuevo y 101 medidas de administración con el fin de controlar los eventos recientes..

Además, hay 42 riesgos “no aceptables” de periodos anteriores, 84 eventos “aceptables” y 1 cierre técnico.

Es La cuantía económica con un nivel de confianza del 95%, sugiere que en caso de materializarse los riesgos podría oscilar entre los \$11.325.000.000 y \$13.607.000.000, aplicando el modelo Montecarlo y utilizando una distribución PERT con el software @Risk..

El impacto económico de los riesgos de la Universidad en caso de materializarse asciende al 30.51% del total del presupuesto 2022 de la Universidad.

Es responsabilidad de las personas titulares subordinadas, ejecutar las medidas de administración y las actividades propuestas, así como, establecer los mecanismos de seguimiento necesarios.

Administrar las MAS y las actividades con los recursos existentes por parte de las instancias responsables y así, disminuir el posible impacto económico en caso de materializarse los riesgos.”

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido y aprobado el Informe de Riesgos Estratégicos y Operativos 2022, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-191-2022 de fecha 21 de septiembre del año 2022 y adjuntos: Informe Institucional de Riesgos Estratégicos y Operativos 2022, y presentación, en los términos expuestos en dicho documento.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria procedan en tomar todas las medidas administrativas de orden, dirección, seguimiento y verificación necesarias relativas al Informe referido.

En consecuencia, deberán las Autoridades instruidas, rendir ante este Órgano Colegiado un

informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto para la data 30 de junio del año 2023.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Dirección de Planificación Universitaria para que, procedan en ejecutar todas las acciones administrativas requeridas a fin de consumir debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

F. COMISIÓN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA

ACUERDO 18-28-2022: *“Se conoce la propuesta del plan de trabajo con la empresa Aktek para el cumplimiento con las NICSP y otras necesidades, trasladada por la Comisión Institucional de Gestión Informática, mediante oficio CIGI-12-2022, de fecha 25 de octubre del 2022 y adjuntos: UTN Propuesta Plan de trabajo AKTEK, Transcripción de Acuerdo 001-2022 Acuerdo 3-10-2022, en el siguiente orden:*

Considerando:

I. Que, mediante oficio CIGI-12-2022, la Comisión Institucional de Gestión Informática, informa que el pasado 24 de octubre en su sesión ordinaria 10-2022, el comité de enlace con la empresa AKTEK S.A. presentó una propuesta de trabajo para la implementación de las mejoras al Sistema Avatar para el cumplimiento de las NICSP, tomándose el Acuerdo CIGI 03-10-2022, mediante el cual se dispuso:

“Aprobar la propuesta presentada por el comité de enlace: Propuesta del plan de trabajo con la empresa AKTEK S.A. para el cumplimiento con las NICSP, para su traslado ante el Con-

sejo Universitario para su presentación y aprobación.”. ACUERDO POR UNANIMIDAD.”

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del plan de trabajo con la empresa Aktek para el cumplimiento con las NICSP y otras necesidades, trasladada por la Comisión Institucional de Gestión Informática, mediante oficio CIGI-12-2022 de fecha 25 de octubre del 2022 y adjuntos: UTN Propuesta Plan de trabajo AKTEK, Transcripción de Acuerdo 001-2022 Acuerdo 3-10-2022, en los términos indicados en el documento de plan que se refiere, de la siguiente forma:

PROPUESTA DE TRABAJO (AKTEK y UTN) DE NOVIEMBRE 2022 A DICIEMBRE 2024

ETAPAS

I. ETAPA NICSP sin transitorio al 31-12-2022 y SICOP

A. Realizar análisis hasta implementación de mejora del SICOP, en concordancia con el procedimiento establecido.

B. Determinar de la lista de análisis ya entregados por AKTEK (ver cuadro posterior), la prioridad de ejecución de las NICSP 1, 2 y 4, en conjunto con el debido aval del consultor interno de las NICSP de la UTN.

Norma	Solicitud de mejora (link de esta columna es de USO DE AKTEK)	Estado	Código
NICSP1	NICSP 1 Mejora Estado de Deuda Pública (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-7
NICSP4	NICSP 4 Cambios Términos de etiquetas moneda y redondeo facturas (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-9-0
NICSP2	NICSP 2 Reembolso Liquidaciones y Desembolsos Vales e Adelantos (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-30
NICSP2	NICSP 2 Ajuste manuales auxiliar con integración presupuestaria (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-43
NICSP4	NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-8
NICSP4	NICSP 4 Recuperación Documentos Moneda Extranjera (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-42
NICSP2	NICSP 2 Modificaciones Generación recibo para manejar Multiforma de Pago a Cta IBAN (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-68
NICSP2	NICSP 2 Modificaciones contabilidad y ejecución Ingresos Cajas Pagos en Efectivo (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-39
NICSP2	NICSP 2 Modificaciones contabilidad y ejecución Ingresos Cajas Pagos Depósitos Bancarios (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-46
NICSP2	NICSP 2 Modificaciones contabilidad y ejecución Ingresos Cajas Pagos electrónicos (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-41
NICSP2	NICSP 2 Proceso de Recuperación e Cobros de CxC (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-31
NICSP2	NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo (Detalle 030.2022)	Entregado	SCG-8
NICSP24	NICSP 24 Reporte Conciliación Vales y Adelantos (Detalle 030.2022)	Espera UTN	SCG-30-0
NICSP24	NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Espera UTN	SCG-37

C. Revisión, documentación (solicitud de cambio y análisis) y desarrollo de las solicitudes y de los informes de análisis ya realizados de cambios para el cumplimiento de NICSP 3, 9 y 28

D. Gestionar el Desarrollo e implementar los NICSP 1> Estados de Deuda pública

E. Revisar con la DGTI todas las solicitudes de mejora en cola que no han sido atendidas para determinar si hay urgentes.

F. Análisis técnico (si se requiere), cotización de las solicitudes de cambios e implementación de mejoras.

G. Desarrollo e implementación de las mejoras.

H. Inducción técnica del funcionamiento de avatar y el diccionario de datos por parte de AKTEK para funcionarios técnicos y comité de enlace que designe la UTN durante todo el periodo del contrato.

II. ETAPA NICSP con transitorios a diciembre 2024

A. Revisión y documentación de las solicitudes de cambios para el cumplimiento de NICSP 1, 5,12, 13, 14, 16, 17, 18,19, 20, 21, 23, 26, 27,

B. 29, 30, 31 y 35 de la versión del sistema actual de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

C. Revisar con los usuarios y el consultor interno de la UTN en NICSP, los procesos e integraciones que tiene injerencia en la presentación de NICSP.

D. Determinar la dependencia de implementación de las solicitudes de cambios requeridas para cumplimiento de NICSP.

E. Análisis técnico, cotización de las solicitudes de cambios e implementación de mejoras.

F. Desarrollo e implementación de las mejoras.

III. ETAPA Módulos NICSP 24 y 39

A. Gestionar y analizar la actualización del módulo de Control de personal y presupuesto, propuesto por AKTEK

B. Análisis de brechas después de la actualización para las NICSP 24 y 39

C. Documentar las solicitudes de cambios requeridas, en conjunto con el consultor interno de la UTN en NICSP 24 y 39, para el cumplimiento de NICSP.

D. Determinar la dependencia de implementación de las solicitudes de cambios requeridas para cumplimiento de NICSP.

E. Análisis técnico, cotización de las solicitudes de cambios e implementación de mejoras.

F. Desarrollo e implementación de las mejoras requeridas después de la actualización.

IV. ETAPA Mejoras según necesidades en las Vicerreorías y Análisis de versión AVATARSYS 2023

A. Sesiones de trabajo para análisis de la necesidades solicitudes de cambios conjuntamente con las Vicerreorías (vida estudiantil, docencia, investigación y extensión) Además lo que este ya solicitado y las necesidades actuales para lo cual se requiere un inventario, dar la prioridad e implementar.

B. Elaboración de documentación de las solicitudes de cambio.

C. Análisis técnico, cotización de las solicitudes de cambios e implementación de mejoras.

D. Desarrollo e implementación de las mejoras.

Para todas las etapas anteriores se determinó la priorización de un plan inicial de trabajo, el cual está sujeto a cambios

RECURSOS REQUERIDOS

I. REQUERIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LABOR

A. Usuario que solicita la mejora

B. Usuarios con conocimiento del sistema contable y con poder decisión para plantear los cambios necesarios según la NICSP

C. Usuarios de UTN que cumplan las tareas necesarias en el proyecto

D. Director General de Tecnologías de Información. Podrá apoyarse en otros expertos pero será el responsable directo.

E. Analista técnico funcional que valida, refina y asegura la calidad de las solicitudes de cambio. También genera las solicitudes de prueba en entornos de instituciones externas como SICOP.

F. Asesoría técnica en el acompañamiento con el señor Roger Vargas Monge.

G. AKTEK

H. 2 Analista Senior AVATAR (Virtual o presencial cuando se requiera), para atención de dudas de integraciones o procesos afectados. • Administrador de proyecto

II. Recursos asignados y disponibles de UTN según cronograma.

III. Sesiones serán grabadas para apoyo en la preparación de los informes y apoyo de dudas en los procesos de análisis técnicos.

IV. AKTEK y UTN deben de trabajar en un cronograma para realizar las fases de análisis en cuatro ciclos por priorización institucional con la finalidad de ir liberando y para que se puedan aprobar e iniciar el ciclo de desarrollo.

ANEXO DE CRONOGRAMA BASE (SUJETO A CAMBIOS) PARA PROCESO DE TRABAJO LEVANTAMIENTO DE SOLICITUDES DE CAMBIOS Y ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS

Actividad	Actividad	Responsables	SEMANA																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	Priorización según plazo de cumplimiento, impacto y dependencias entre cambios	Comite Fiscalizador - (DGAU - Rectoría - DGTI)																	
2	Tramitar las solicitudes de mejoras a través del procedimiento DGTI-PO-4000070 Procedimiento Solicitud requerimientos informáticos (Mejoras).pdf	Usuario																	
2	Acompañamiento en las formulaciones de usuarios	Analista funcional UTN (DGTI)																	
3	Sesiones de trabajo para Analisis de la recolección solicitudes de cambios (*) Plan trabajo: Sesiones semanales de 2-4 horas dependiendo del alcance de NICSP	Consultor UTN- Usuario- AKTEK y Analista UTN																	
4	Elaboración de documentación de las solicitudes de cambio	Analista funcional UTN - Usuario																	
	Presentación del documentación de solicitudes de cambio con el usuario.	Analista funcional UTN - Usuario																	
5	Priorización para analisis	Comite Fiscalizador (DGAU - Rectoría - DGTI)																	
6	Análisis de requerimientos	AKTEK																	
7	Elaboración de documentación técnica de Solicitudes cambio	AKTEK																	
8	Presentación y validación documentación de análisis con el usuario. Modificaciones finales de la documentación de análisis . (Opcional si salen observaciones en el punto anterior)	AKTEK - UTN (usuarios)																	
9		AKTEK																	
10	Entrega del paquete análisis y cotizaciones	UTN-Analista Funcional																	
11	Priorización para desarrollo y ordenes de pedido	Comite Fiscalizador - (DGAU - Rectoría - DGTI)																	
Este cronograma no incluye desarrollo e implementación, los cuales varían según el requerimiento																			

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que ejecute el plan de trabajo aquí aprobado con la debida celeridad del caso, realizando el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de cada etapa del mismo hasta su finalización.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de SEIS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Rectoría en efectuar las acciones financieras requeridas que cercioren que exista el debido contenido presupuestario a fin de ejecutar apropiadamente el plan de trabajo aquí aprobado.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría y Dirección General de Administración para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

G. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

ACUERDO 19-28-2022: "Se conoce la solicitud de designación de persona Representante Docente ante el Tribunal Electoral Universitario, trasladada por el Tribunal Electoral Universitario, mediante oficio TEUTN-052-2022 de fecha 21 de septiembre del 2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio TEUTN-052-2022, el el Tribunal Electoral Universitario, solicita a las personas Representantes Docentes del Consejo Universitario, que propongan a una persona funcionaria docente en propiedad en el puesto de Representante Docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUTN), el cual se encontrará vacante a partir del 01 de octubre de 2022, mencionando además, que quien ejerce actualmente el puesto es Arlette Jiménez Silva, portadora de la cédula 106570537 en su condición de Presidenta del TEUTN.

II. Que, el numeral 57 del Estatuto Orgánico dispone:

“ ARTÍCULO: 57. DE LA INTEGRACIÓN.

El Tribunal Electoral está integrado por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cinco años, con excepción del representante estudiantil y su respectivo suplente, que serán electos por la Federación de Estudiantes de la Universidad por el plazo de un año. De los miembros titulares, tres serán profesores que representen a Sedes distintas, otro será un funcionario administrativo y el quinto, el representante estudiantil..”

III. Que, mediante Acuerdo 12 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 26-2022, celebrada el jueves 30 de septiembre de 2022 a las nueve horas, según el Artículo 15 del Capítulo VII. Tribunal Electoral Universitario, se dispuso:

“ÚNICO: Posponer el conocimiento de la solicitud de designación de persona Representante Docente ante el Tribunal Electoral Universitario, trasladada por el Tribunal Electoral Universitario, mediante oficio TEUTN-052-2022, de fecha 21 de septiembre del 2022, esto para ser conocida la

próxima Sesión Ordinaria por celebrarse, para tales efectos, las personas Representantes Docentes ante este Consejo Superior presentaran una lista de postulantes que cumplan con los requisitos para ejercer el puesto antes solicitado, y en la misma Sesión en pleno los miembros del Consejo Universitario designarán a quien consideren que corresponda.”

IV. Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre del año 2022, la funcionaria Elizabeth Vargas Rodríguez aportó sus datos e indicó su deseo de formar parte del TEUTN, esgrimiendo que cumple los requisitos para formar parte del mismo.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibida la solicitud de designación de persona Representante Docente ante el Tribunal Electoral Universitario, trasladada por el Tribunal Electoral Universitario, mediante oficio TEUTN-052-2022 de fecha 21 de septiembre del 2022.

SEGUNDO: Aprobar el nombramiento como personas Representantes Docentes ante el Tribunal Electoral Universitario, a las siguientes personas:

A. Nombre: Arlette Jiménez Silva
Cédula: 106570537
Puesto: Titular

B. Nombre: Elizabeth Vargas Rodríguez
Cédula: 203990226
Puesto: Suplente

Lo anterior, por el período comprendido entre el 28 de octubre del año 2022 y hasta el 30 de septiembre del año 2027. Se exhorta al Tribunal Electoral Universitario para que proceda en hacer efectivo el nombramiento aquí aprobado.

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y Vicerrectoría de Docencia en realizar un análisis de la viabilidad de asignar tiempos docentes a las personas que ocupan puestos dentro del Tribunal Electoral Universitario.

En consecuencia, de lo anterior, las Autoridades referidas deberán de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza al Tribunal Electoral Universitario para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias, a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe al Consejo Universitario una vez que la tarea se encuentre concluida.”

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

**EDGAR ALEJANDRO SOLÍS MORAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO**



Comité Editorial de la Gaceta

Alejandro Solís Moraga
Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario

Emily Paniagua López
Diseño y Diagramación